



LA-009J3B001-E171-2017

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-009J3B001-E171-2017

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS"





# LA-009J3B001-E171-2017

# ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA			
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.			
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.			
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.			
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.			
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.			
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.			
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
1.D.	RECURSOS FISCALES.			
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.			
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.			
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.			
2.B	DE LA ENTREGA DE MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.			
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA EL ARRENDAMIENTO.			
2.D	ADJUDICACIÓN.			
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.			
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.			
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.			
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.			
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.			





3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.				
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.				
3.B.2.2	REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.				
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.				
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.				
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.				
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.				
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS				
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.				
3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN				
3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA				
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA				
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.				
3.l	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.				
3.l.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.				
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.				
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.				





0.17.4					
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.				
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.				
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.				
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA				
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS" (ANEXO 1)				
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ARRENDAR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)				
4.A.3	CARTA GARANTIA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO (ANEXO 3)				
4.B	PROPUESTA ECONOMICA				
4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4)				
4.B.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5)				
4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)				
4.B.4	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 7)				
4.B.5	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 8)				
4.B.6	CATALOGO DE LAS PARTIDAS CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 9)				
4.B.7	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 10)				
4.B.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO11)				
4.B.9	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 12)				
4.B.10	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 13)				
4.B.11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 14)				
4.B.12	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 15)				





4.B.13 FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 16)  4.B.14 MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 17)  4.B.15 ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 18)  4.B.16 DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)  5. CONDICIONES DE PRECIO  6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  6.A. CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.  17. REGISTRO DE DERECHOS.		
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 17)  4.B.15  ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 18)  4.B.16  DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)  5.  CONDICIONES DE PRECIO  6.  INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  6.A.  CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  7.  CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A  EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.C.  CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8.  PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9.  CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10.  SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11.  LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  12.  RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13.  TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14.  INCONFORMIDADES.  15.  CONDICIONES DE PAGO.  DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	4.B.13	
4.B.16  DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)  5. CONDICIONES DE PRECIO  6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  6.A. CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.B. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  12. RESCISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	4.B.14	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)  5. CONDICIONES DE PRECIO  6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  6.A. CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	4.B.15	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 18)
6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  6.A. CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.B EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	4.B.16	
6. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  6.A. CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.B EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	5.	CONDICIONES DE PRECIO
7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.B EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	6.	
7. PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.B EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.  7.A EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.  7.B EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11. LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	7	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS
7.B EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.  7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	<i>/</i> .	PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.  8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
8. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.  9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9. CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.  10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.
10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
10.A SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.B CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.  11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
11 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.  12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.  13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
14. INCONFORMIDADES.  15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
15. CONDICIONES DE PAGO.  16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
16. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	14.	INCONFORMIDADES.
	15.	CONDICIONES DE PAGO.
17. REGISTRO DE DERECHOS.	16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
	17.	REGISTRO DE DERECHOS.





18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.				
19.	IMPUESTOS.				
20.	SANCIONES.				
21.	PENAS CONVENCIONALES.				
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.				
23.	CONTROVERSIAS.				
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA				
25.	GLOSARIO.				
ANEXOS:					
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS"				
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ARRENDAR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.				
ANEXO 3	CARTA GARANTIA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO				
ANEXO 4	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD				
ANEXO 5	FORMATO DE ACREDITACIÓN				
ANEXO 6	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA				
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN				
ANEXO 8	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				
ANEXO 9	CATALOGO DE LA PARTIDAS CON PRECIOS UNITARIOS				
ANEXO 10	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.				
ANEXO 11	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)				
ANEXO 12	ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT				
ANEXO 13	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP				





#### LA-009J3B001-E171-2017

ANEXO 14	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 15	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 16	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
ANEXO 17	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 18	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 19	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### 1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

#### 1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

### 1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

#### 1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

#### 1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

#### 1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).





#### LA-009J3B001-E171-2017

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

#### 1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente licitación tiene el número de procedimiento: LA-009J3B001-E171-2017

#### 1.D.- RECURSOS FISCALES.

Los recursos destinados para el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS" Objeto de la presente convocatoria, corresponden a los ejercicios fiscales siguientes:

PARTIDA UNO (MOTOBOMBAS) del 2017, 2018, 2019, 2020.

PARTIDA DOS (EMBARCACION REMOLCADOR) del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.

PARTIDA TRES (EMBARCACION AEROLANCHA) del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.

PARTIDA CUATRO (EMBARCACION TIPO VIGILANCIA) del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.

PARTIDA CINCO (EMBARCACION RECOLECTORA) del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.

PARTIDA SEIS (PLATAFORMA ARTICULADA) del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.

PARTIDA SIETE (RAMPAS) del 2017, 2018, 2019, 2020.

PARTIDA OCHO (CUATRIMOTOS) del 2017, 2018, 2019, 2020.

# 1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

#### 1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 32503 Y 32601 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos y el Arrendamiento de maquinaria y equipo, respectivamente, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la entrega de los bienes objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

El fallo de la asignación de la obra queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR EL ARRENDAMIENTO A CONTRATAR.

El objeto de la presente Licitación es el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS", las características específicas del servicio de arrendamiento, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

#### 2.B. DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

#### Vigencia del contrato.

Para las PARTIDAS El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio de arrendamiento objeto de la presente licitación conforme a lo siguiente:

PARTIDA UNO (MOTOBOMBAS) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2020
PARTIDA DOS (EMBARCACION REMOLCADOR) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2022
PARTIDA TRES (EMBARCACION AEROLANCHA) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2022
PARTIDA CUATRO (EMBARCACION TIPO VIGILANCIA) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2022
PARTIDA CINCO (EMBARCACION RECOLECTORA) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2022
PARTIDA SEIS (PLATAFORMA ARTICULADA) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2022
PARTIDA SIETE (RAMPAS) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2020
PARTIDA OCHO (CUATRIMOTOS) del 29 de Noviembre de 2017 al 29 de Noviembre 2020

#### Lugar para prestar el servicio de arrendamiento objeto de esta licitación pública.

La prestación del servicio de arrendamiento objeto de esta licitación se realizará en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima, de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada para la PARTIDA UNO, DOS TRES Y CINCO por la Subgerencia de Protección Portuaria, adscrita a la Gerencia de Operaciones. Referente a la PARTIDA CUATRO será supervisada y aceptada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

#### 2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso del servicio de arrendamiento, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (ANEXO 4)





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### 2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará POR PARTIDA a aquel (los) proveedor (es) a través de un CONTRATO A PRECIO FIJO al (os) licitante (s) que ofrezca (n) el servicio de arrendamiento objeto de la presente licitación en el menor precio, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

# 2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

# 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

# 3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.				
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) Compranet : https://Compranet .funcionpublica.gob.mx./web/login.html			
Fecha de publicación de la	Fecha de publicación de la <b>31 de Octubre de 2017</b>			
Convocatoria.				
Fecha de publicación del	02 de Noviembre de 2017			
resumen de la Convocatoria en				
el Diario Oficial de la Federación.				
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).			

# 3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

АСТО		FECHA	HORA	LUGAR
Visita a	las	No aplica	No aplica	No aplica
instalaciones				
Junta de Aclaraci	ones.	07 de Noviembre de	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
		2017		col. Burócrata, Manzanillo,
				Colima, C.P. 28250.
Acto de Present	ación	16 de Noviembre de	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
y Apertura	de	2017		col. Burócrata, Manzanillo,
Proposiciones.				Colima, C.P. 28250.
Fallo.		22 de Noviembre de	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
		2017		col. Burócrata, Manzanillo,
				Colima, C.P. 28250.





#### LA-009J3B001-E171-2017

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Firma de Contrato	29 de Noviembre de	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
	2017		col. Burócrata, Manzanillo,
			Colima, C.P. 28250.

### 3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

#### 3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán en la junta de aclaraciones.

#### 3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **07 de Noviembre de 2017**, a las 12:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

# 3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria, deberán de realizarlo, a través del sistema <u>Compranet</u>, para lo cual deberán enviar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. <u>En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.</u>

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

#### 3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se





#### LA-009J3B001-E171-2017

resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

# 3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **16 de Noviembre de 2017**, a las 12:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legaladministrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.





#### LA-009J3B001-E171-2017

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

#### 3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

#### 3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

# 3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

#### 3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:





#### LA-009J3B001-E171-2017

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

# 3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación. Lo anterior sin menoscabo que en su propuesta económica los licitantes puedan ofertar por una o por la totalidad de partidas que la Convocante requiere, con la condicionante que al ofertar por cualquiera de las partidas, el licitante deberá cotizar la totalidad de la partida en la que participe.

#### 3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.





#### LA-009J3B001-E171-2017

Las personas que deseen participar en la licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

#### 3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS" deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación del arrendamiento que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción del ARRENDAMIENTO que recibe.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberán anexar carta en papel membretado del licitante, firmada por representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 10).

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

#### 3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para cada una de las PARTIDAS en las que desee participar referente al presente proceso de licitación. Invariablemente el licitante deberá presentar su oferta considerando la totalidad de los conceptos que integran cada una de las partidas, pudiendo participar en una o en las cuatro PARTIDAS en caso de no hacerlo así, se desechará su propuesta por insolvente.





#### LA-009J3B001-E171-2017

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

### 3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

#### 3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

#### 3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el Anexo 5, y que se solicita en el punto 4.B.2 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

# 3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

#### 3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

### 3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **22 de Noviembre del 2017**, a las 12:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.





#### LA-009J3B001-E171-2017

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 15", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.





#### LA-009J3B001-E171-2017

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

### 3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) **adjudicado (s)**, tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### 3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 15**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a suministrar **EL ARRENDAMIENTO**, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **22 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha





#### LA-009J3B001-E171-2017

30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

# 4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### **4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

# 4.A.1.-Especificaciones técnicas del arrendamiento objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características del ARRENDAMIENTO que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

# 4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el arrendamiento en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en la forma y el tiempo señalado.

#### 4.A.3.- Carta garantía del servicio de arrendamiento. (ANEXO 3)

Texto de la garantía otorgada por el proveedor en la cual se manifiesta en forma expresa que en caso de cualquier falla que lleguen a presentar el arrendamiento, estos serán reemplazados de inmediato por el proveedor sin ningún costo para el API. El arrendamiento ofertado deberá contar con una garantía ilimitada de tres años que cubra defectos de fabricación, reposición de partes o la totalidad del equipo por el periodo contratado.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### 4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 4)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del arrendamiento prestado es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

#### 4.B.2.- Formato de acreditación.(ANEXO 5)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la licitación.

#### **B.-Del licitante:**

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

# C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
- D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.





#### LA-009J3B001-E171-2017

### 4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

#### 4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 7)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.

# 4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 8)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

#### 4.B.6 Catálogo de las PARTIDAS con precios unitarios. (ANEXO 9)

Catálogo de partidas con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta el número de partida, la descripción de la partida, los precios unitarios de todas las partidas; la suma de los importes totales de todas estas partidas representan el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberán presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa.

# 4.B.7 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 10)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

# 4.B.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 11)

**Formato 32 –D** OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización.

### 4.B.9 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 12)

**Formato 32 – D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización.

### 4.B.10.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 13)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### 4.B.11 Declaración de integridad. (ANEXO 14)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

#### 4.B.12 Formato de Contrato. (ANEXO 15)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como (ANEXO 15) el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

# 4.B.13 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.(ANEXO 16)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de licitación pública No. LA-009J3B001-E171-2017 para el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS" con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

# 4.B.14 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 17)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

#### 4.B.15 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 18)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

# 4.B.16.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 19)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

### 5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el arrendamiento objeto de la presente licitación sean fijos.





#### LA-009J3B001-E171-2017

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del arrendamiento.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

# 6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de la prestación del arrendamiento; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*. El proveedor deberá entregar póliza de fianza en estricto apego al ANEXO 8 de esta convocatoria.

**De Cumplimiento** por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima, con teléfono 01(314) 331-1400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de





#### LA-009J3B001-E171-2017

conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

#### 6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- ✓ Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- ✓ Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- ✓ Cuando se haya vencido el plazo para el arrendamiento objeto de este proceso y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en su entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- ✓ En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- ✓ Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.

# 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La API utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el (los) contrato (s) al (os) licitante (s) cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 del RLAASSP toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores **con las características y especificaciones del servicio de arrendamiento porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado** y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al numeral **4(cuatro)** de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 y 36 BIS de la LAASSP.

#### 7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los materiales ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.





#### LA-009J3B001-E171-2017

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

#### 7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica, será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los materiales ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 9).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los conceptos de cada PARTIDA en la que participe. Sin ser causal de desechamiento que no participe en la totalidad de las PARTIDAS

#### 7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS MATERIALES.

El licitante adjudicado será el que presente, para **CADA PARTIDA**, la propuesta económica más baja, que cotice la totalidad de los materiales y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberán adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

#### 8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN





#### LA-009J3B001-E171-2017

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

#### 9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- Si el arrendamiento ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el ANEXO 1 especificaciones técnicas del ARRENDAMIENTO objeto de esta convocatoria de licitación.
- 3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el precio del ARRENDAMIENTO objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente el ARRENDAMIENTO.
- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del ARRENDAMIENTO.
- 9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas del ARRENDAMIENTO solicitado.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- 13. Cuando no cotice la totalidad del ARRENDAMIENTO requerido conforme a CADA PARTIDA.
- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- 18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- 19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
- 20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

#### 10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 10.A. Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### 10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;





#### LA-009J3B001-E171-2017

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los materiales y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

### 11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- 3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

#### 12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.
- 2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los materiales recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los materiales, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de





#### LA-009J3B001-E171-2017

que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

#### 13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 54 bis de la LAASSP*, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los materiales originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### 14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 65 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx





#### LA-009J3B001-E171-2017

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

Órgano Interno de Control en la API Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
  - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
  - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;





#### LA-009J3B001-E171-2017

- Lugar: sitio específico donde se realizaron;
- Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- Pruebas: Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta**: al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

#### 15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los servicios de ARRENDAMIENTO, de la manera siguiente:

La API no **otorgará anticipo** para el ARRENDAMIENTO motivo de esta LICITACIÓN. El proveedor deberá de entregar la totalidad del ARRENDAMIENTO conforme se le soliciten y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los materiales, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que el ARRENDAMIENTO sea entregado a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN,** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o el servicio de arrendamiento con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción del arrendamiento licitado objeto de esta Convocatoria.





#### LA-009J3B001-E171-2017

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### 17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los materiales objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### 18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los materiales objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

#### 19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### **20.- SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

#### 21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el *artículo 53 de la LAASSP*, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega del arrendamiento contratado dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega del servicio de arrendamiento, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.

### 23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### 24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de LICITACIÓN y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

#### 25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Compranet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.





#### LA-009J3B001-E171-2017

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





LA-009J3B001-E171-2017

# **ANEXOS**





#### LA-009J3B001-E171-2017

## **PARTIDA UNO (DOS MOTOBOMBAS)**

## No. 1– HAZMAT / Materiales Peligrosos

Doble cabina, con capacidad para 5 personas mínimo, automática, aire acondicionado, luces de emergencia de led, sirena electrónica 100W con 4 tonos y altavoz, radio comunicador, sistema de frenos ABS, 4 asientos con respaldo para colocar los equipos de respiración, Gavetas a los costados y atrás y preferentemente con un módulo de comando y sistemas de información y comunicación en la parte de en medio de las gavetas, inversor eléctrico 110V.

	1		DE LA UNIDAD HAZMAT EN GAVETAS
No.	Cantidad	Concepto	Descripción
1	1	Generador eléctrico	Motor de combustión interna, 110 y 220 volts, monofásico
			de 7 Kw mínimo, con 4 contactos
2	4	Luminarias	De led, 12 v. montadas en postes giratorios y con elevación
			en niveles, instalados en las esquinas del chasis con
			compartimientos.
3	4	Luminarias	De led, 120 V. montadas en bases de tripie portátiles.
4	1	Compresor de aire	Motor de combustión interna, sistema de llenado para
		respirable	5,500 LBS.
5	7	Equipo de	Con cilindros de 60 minutos de duración como mínimo
		respiración	(4,500 o 5,500 lbs.) con sistema de radio comunicación
		autónoma	integrado a la careta.
6			
7	1	Tienda para	Capacidad para 2 persona mínimo, con todos sus equipos y
		descontaminación	accesorios.
8	2	Alberca inflable	De al menos 1.5 metros de ancho por 2 metros de largo y
			15 centímetros de alto, y con su bomba de inflado rápido.
9	1	Equipo detector	Que detecte al menos: gases combustibles, O <sub>2</sub> , CO, H <sub>2</sub> S.
		multigas	Con accesorios y conectividad a una PC.
10	4	Equipo detector	Que detecte al menos: gases combustibles, O <sub>2</sub> , CO, H <sub>2</sub> S.
		multigas personal	Con accesorios y conectividad a una PC.
11	1	Cámara	En grados Centígrados, con sistema de alta y baja
		Termográfica	sensibilidad con transmisor de video y pantalla para
			monitoreo remoto.
12	2	Contenedores	Con sistema de sellado y preferentemente con ruedas para
			fácil transporte
13			• 10 Pares de guantes de Neopreno (5 grandes y 5 medianos)
			• 10 Pares de guantes de nitrilo medianos (5 grandes y 5
			medianos)
			6 Lentes de seguridad
			<ul><li>1 Desarmador de cruz</li><li>1 Desarmador de paleta</li></ul>
			<ul><li>1 Desarmador de paieta</li><li>5 cutter grande</li></ul>
	2	Kit para derrames	1 tijeras de uso rudo
			<ul> <li>4 Plastilina epoxica</li> </ul>
			• 10 parches de caucho
			4 empaques de neopreno para capuchón





## LA-009J3B001-E171-2017

			A ampaguas da naoprena para ayarna da silindra		
			<ul><li>4 empaques de neopreno para cuerpo de cilindro</li><li>2 ajustadores a cuerpo de cilindros</li></ul>		
			1 capuchón para cilindros de al menos 68kg con sistema de		
			sujeción		
			• 10 taquetes expansores		
			4 Cepillos de cerdas duras		
			2 Mazos de goma		
			<ul><li>10 Pares de guantes de carnaza</li><li>20 Bolsas grises jumbo</li></ul>		
			<ul> <li>20 Bolsas grises jumbo</li> <li>20 Bolsas amarillas grandes preferentemente con cierre o</li> </ul>		
			sistema de sellado.		
			1 garrafa de producto degradador de hidrocarburos		
			2 Cucharas de plástico (capacidad 1 Kg)		
			2 Recogedores anti chispa		
			6 Salchicha absorbente (3 hidrocarburo y 3 químicos)		
			4 sacos de musgo absorbente		
			<ul> <li>1 Bolsa con borra o trapo industrial</li> <li>25 felpas (paños o toallas) absorbentes para hidrocarburos</li> </ul>		
			<ul> <li>25 felpas (paños o toallas) absorbentes para indrocarburos</li> <li>25 felpas (paños o toallas) absorbentes para químicos.</li> </ul>		
			<ul> <li>30 sellos de goma de diferentes tamaños</li> </ul>		
			15 sellos de madera de diferentes tamaños		
14	5	Trajes encapsulado	Con sellado hermético y guantes de doble capa		
		Nivel A			
15	5	Trajes completos	Con capucha ajustable para máscara completa, elástico en		
		Nivel B	puños y tobillos, con calcetines incluidos.		
16	10	Trajes completos	Con costuras termo selladas, elástico en puños y tobillos.		
	_	Nivel C			
17	6	Cascos de seguridad	Con barbiquejo y sistema de ajuste a la cabeza		
18	10	Pares botas de nitrilo	4 pares tamaño mediano y 6 tamaño grande.		
19	6	Mascaras cara	Cada una con filtro para vapores inorgánicos, así como		
		completa	para vapor de mercurio y gas cloro.		
20	20	Conos para tráfico	Color naranja con reflejante		
21	20	Cinta para	10 color amarillo y 10 color rojo		
		acordonar			
22	50	Banderines	De plástico		
23	1	Extractor eléctrico	Con tubo flexible para conducto del aire.		
24	1	Estación	Con sensores para exteriores que transmita datos de forma		
		meteorológica móvil	inalámbrica a su consola en cualquier lugar hasta 300 m		
		1	(1,000 pies)		
25	2	binoculares	10-30X		
26	1	Computadora	Montada en cabina con acceso a internet		
27	50 mts.	portátil Piola	3/16"		
28	6	Extensiones	Uso rudo, 15 mts. c/u		
20		eléctricas	030 Tudo, 13 IIIG. 0/ u		
29	N/A	Herramientas	5 palas de plástico (anti chispa)		
	, .	manuales	• 5 Halligan		
			• 4 patas de cabra		
			• 4 barretones		
			3 llaves stillson differentes medidas		
			4 pinzas de presión diferentes medidas     4 pros con seguetes.		
			4 arcos con seguetas		



## CO E VEHIO

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, EMBRACACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS"



#### LA-009J3B001-E171-2017

			• 4 pinzas de punta
			• 4 pinzas de corte
			3 Cizallas (chica, mediana y grande)
			1 Pata de cabra mediana
30	N/A	Herramientas de	1 sierra circular eléctrica
		poder	2 sierra reciproca con hojas para metal y madera
31	1	Mesa plegable	Cuadrada o rectangular
32	6	Sillas plegables	
33	1	Frigobar	Montado en la cabina, en el módulo trasero o en una
			gaveta con conexión a energía.
34	2	Detector de	Portátiles y con lecturas en español
		radiación	
35	1	Camilla Silla de	Plegable en cuatro partes y con al menos ruedas en uno de
		emergencia	sus extremos.
36	7	Cojines	Con sistema de inflado, tamaños de 2.5cm a 140 cm y
		hermetizadores para	presiones de más de 2 bares.
		tuberías	
37	2	Cojinetes tapafugas	Con sistema de inflado. De 1.5 bares con ranuras para
		para tanques e	tensores con matraca (o carraca).
		isotanques	· ·
38	2	Cojinetes tapafugas	Con sistema de inflado. De 10 bares con ranuras para
		para tanques e	tensores con matraca (o carraca).
		isotanques	
39	1	Juego de lanza	Con sistema de inflado. De 1.5 bares mínimo.
		tapafugas	
40	1	Absorbedor	Aceites, líquidos y polvos.
		(aspirador) para	
		químicos	
		1 '	I.

A continuación imágenes ilustrativas de camiones de bomberos con estas características:



Se sugiere con módulo trasero de comando y sistema de información, donde además van los trajes de mat-pel sin doblarse.







## LA-009J3B001-E171-2017





Ejemplo de cabina adaptada para el comando y sistemas de información (cuando no hay módulo trasero).







## LA-009J3B001-E171-2017

Extraído de: http://www.fireapparatusmagazine.com/articles/company-news/2017/01/e-one-cbrnasia.html









#### LA-009J3B001-E171-2017



Ejemplo de ducha hecha con tubos para descontaminar con perforaciones para la salida de chorros de agua. Sólo será agregar el plástico para privacidad y evitar salpicaduras.

## No. 2 MOTOBOMBA (CONTRA INCENDIO)

Doble cabina, con capacidad para 5 personas, automática, aire acondicionado, luces de emergencia de led, sirena electrónica 100 W con 4 tonos y altavoz, radio comunicador, sistema de frenos ABS, 4 asientos con respaldo para colocar los equipos de respiración, gavetas a los costados y atrás. Tanque de polipropileno de una sola pieza de 400 a 750 galones, tanque de polipropileno de 100 galones para concentrado generador de espuma. Bomba de al menos 500 GPM.

	EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD EN GAVETAS				
No.	Cantidad	Concepto	Descripción		
1	1	Generador eléctrico	Motor de combustión interna, 220 volts,		
			trifásico de 7 Kw mínimo, con 2 contactos		
			NEMA L1430		
2	1	Compresor de aire Motor de combustión interna, sistema de			
		respirable	llenado para 5,500 LBS.		
3	3	Salidas de 2 ½"	1 en cada lado y 1 en la parte trasera.		
4	2	Salidas de 1 ½"	en la parte superior para mangueras "pre-		
			conectadas"		
5	2	Succión de 2 ½"	1 en cada lado con llave de paso.		
6	2	Succión de 6"	1 en cada lado con llave de paso.		
7	1	Monitor de 3"	En la parte superior, a control remoto.		

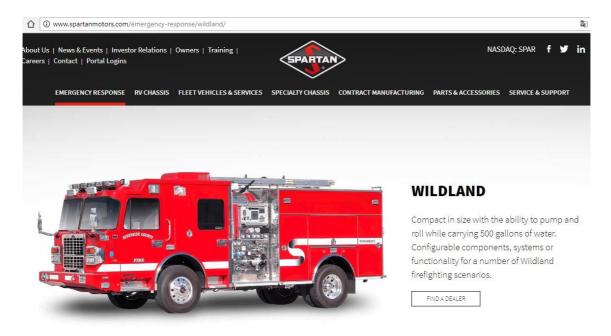




#### LA-009J3B001-E171-2017

8	1	Carrete de manguera de	Con motor electrónico para enrollar el carrete.	
"	_	1" con chiflón regulable.	contributor electronico para enionar el carrete.	
9	7	Equipo de respiración	Con cilindros de 60 minutos de duración como	
		autónoma	mínimo (4,500 o 5,500 lbs.) con sistema de	
			radio comunicación integrado a la careta.	
10	6	Mangueras	de 2 ½" x 15 Mt.	
11	10	Mangueras	de 1 ½" x 15 Mt.	
12	2	Mangueras rígidas	de 2 ½" x 3 Mt	
13	1	Mangueras rígidas	de 6" x 3 Mt	
14	4	Reducciones	de 2 ½" a 1 ½"	
15	2	Conector "Y"	de 2 ½" a 1 ½" con llave de paso	
16	1	Conector "Y"	de 2 ½" a 2 ½"	
17	2	Chiflones nebulizadores	de 2 ½" con regulación de galonaje	
18	4	Chiflones nebulizadores	de 1 ½" con regulación de galonaje	
19	1	Extractor eléctrico	Con tubo flexible para conducto del aire.	
20	2	Escalera de extensión	De 3 mts. Aluminio	
21	1	Dosificador para	de media expansión, de 1 ½"	
		espuma		
22	4	Torres de iluminación	De led colocadas en cada esquina del área de	
			gavetas.	
23	1	Chiflón	Para aplicar espuma, 1 ½"	
24	N/A	Herramientas manuales	5 Halligan	
			4 Palas de punta	
			4 Palas planas anti	
			2 Marro 4 libras	
			2 Marro 9 libras	
			• 3 Serrucho	
			2 Hachas de bombero	
25	N/A	Herramientas de poder	1 Sierra reciproca con hojas de repuesto para metal y madera	
			1	
			<ul> <li>1 Pulidora para metal</li> </ul>	

A continuación imágenes ilustrativas de camiones de bomberos con estas características:







## LA-009J3B001-E171-2017











#### LA-009J3B001-E171-2017

## PARTIDA DOS (1 EMBARCACIÓN AEROLANCHA)

El arrendador otorga al cliente el uso o goce temporal de las embarcaciones AEROLANCHA tipo CAIMAN por un plazo de 36 meses, con pagos mensuales denominados rentas.

Embarcación con propulsión aérea de patrullaje y rescate, diseñada para uso en aguas bajas, que cumple estándares marcados por S.O.L.A.S. y O.M.I., **equipada con moto bomba contra incendios.** 

## **Especificaciones:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
	ESPECIFICACIONES		
Eslora:	4.75 m		
Manga:	2.29 m		
Calado:	0.25 m		
Capacidad	Un operador y tres personas		
Motor de propulsión	Motor marino -TURNKEY 450 HP GM "LS3" 6.2 Ltr. V8		
Potencia máxima	450 hp (312 kw) @ 5400 rpm		
Propulsión	Hélice con 3 alabes A3 – Whisper Tip 2.0 (Ancho alabes		
	12") con 78" DIA- Big Block 454 con transmisión de reduccion 2:1		
	MOTOR PROPULSIÓN-Tanque para combustible para uso sobre borda, fabricado en polietileno moldeado con UV estabilizado y resistente a la corrosión con capacidad de 24		
Tanques de combustible	galones		
·	MOTOR MOTO BOMBA-Tanque para combustible para uso sobre borda, fabricado en polietileno moldeado con UV estabilizado y resistente a la corrosión con capacidad de 12 galones		
	CARACTERÍSTICAS		
Casco:	Fibra de vidrio de uso rudo		
Color:	Blanco y gris		
Sistema de dirección:	Sistema de dirección con dos timones de aluminio operados con palana de mando y transferencia con cable TELEFLEX		
Depósitos cubierta:	2 Lockers de almacenamiento cubiertos de fibra de vidrio y con desagüe.  Deposito para manguera de contra incendio en proa		
Depósito proa:	Pozo de ancla con cubierta de fibra de vidrio y drenaje		
Sistema eléctrico:	Luces de navegación		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	Panel de interruptores: (1) Bombas de achique, ((1) luces navegación, (1)
	Tope
	Tablillas eléctricas
	Banco de baterías e interruptores selectores
Extinguidores:	2 Extintores Tri-Class para combatir fuego en el aceite, la grasa y los fuegos
	eléctricos, así como madera, papel, cojines, lona, fibra de vidrio, caucho y
	plásticos. Agente de
	extinción: 2 3/4 libras. fosfato mono amónico químico seco.





#### LA-009J3B001-E171-2017

Bombas de achique:	1 Bomba de achique automáticas de 2000 gph con flotador automático	
	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	
Accesorios eléctricos:	Cargador de baterías dos bancos 20A, 12 VCD	
Aletas de compensación:	Aletas de compensación electromagnéticas LENCO para estabilización y planeación de la embarcación	
Sistema contra incendio	Moto bomba Briggs & Stratton Vanguard: 13 HP, V-twin con un desempeño de 300 gpm (1135 L/M) @ 15 psi (1 bar), con succion debajo de linea de flotacion de 3" NPT y descarga de 2 ½" con derivacion: 1 ½"- Manguera 50 ft con pistola opcion	
	a niebla y 1 ½" Monitor en proa.	

#### Funciones básicas:

La embarcación (AEROLANCHA) esta diseñada para operaciones cotidianas en zonas pantanosas o superficies acuáticas bajas con alto contenido de algas, arrecifes, musgos o rocas, con capacidad máxima de 4 pasajeros, incluyendo tripulación. La aerolancha esta provista de motor de propulsión de 8 cilindros a gasolina instalado en la parte posterior del casco, con transmisión adaptada a una hélice con aspas que la propulsan por generación de viento a alta velocidad. Esta moldeada en fibra de vidrio con relleno de espuma. Cuenta con tablero de control para el operador y rejilla semicircular de protección al motor, ambos fabricados en acero inoxidable. La embarcación esta provista de un Sistema Contra Incendio que opera independiente al motor de propulsión y a través de una moto bomba con un rendimiento de 300 gpm @ 15 psi que succiona agua debajo de la linea de flotacion y abastece un monitor en proa y a una manguera con pistola.

## Material del casco:

El casco es construido en fibra de vidrio reforzada con plástico FRP (fibra de vidrio y refuerzos plásticos) utilizando resina retardante al fuego, con un recubrimiento de gel ignifugo, que cumple con la certificación OMI 2003 MSC 70/23 6.2.1, SOLAS. El casco está construido con 12 cuadernas con sus refuerzos correspondientes en fibra de vidrio y reforzadas de plástico laminado y materiales similares sobre el material de la base del casco. Cubierta en borda con inyección de espuma.

#### Materiales en general:

- 1. Todos los materiales son resistentes a la corrosión y convenientes para el uso en un ambiente de agua salada. Todos los materiales expuestos durante la operación del bote a la luz del sol, resisten la degradación causada por la radiación ultravioleta.
- La corrosión electrolítica es prevenida aislando los materiales disímiles con juntas, arandelas, mangas, y bujes de material de aislamiento conveniente, además de ánodos de sacrificio
- 3. Los aluminios utilizados como parte del bote son del tipo 5086, h116/321, y aluminio de grado marino 5383, para las placas; la aleación de aluminio 6061-t6 (grado anodizado) se utiliza para las formas exteriores, tuberías y recipientes soldados. Los elementos no estructurales del equipo, como marcos, bastidores, consolas, son fabricados del tipo 5083/86, 5052, 6063.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- 4. El acero inoxidable de tipo 316l, 316 es usado en los componentes que tienen contacto permanente con agua de mar.
- 5. Todos los sujetadores son de acero inoxidable tipo 316, sellados con adhesivo tipo "loctite". las arandelas de aluminio, acero inoxidable y las placas de apoyo son ahogadas en la fibra de vidrio, inmovilizadas para permitir nuevo ensamble y para evitar el saque y prevenir el aflojamiento de los sujetadores debido al choque y a la vibración
- 6. Las mangueras hidráulicas son de tamaño y longitud suficiente para evitar pulsaciones. Las mangueras están construidas con material para uso en un ambiente marino con conexiones de acero inoxidable.
- 7. Los materiales de supresión de fuego, hojas de grado de la espuma de flotación TECNOFOAM I-2035, son de conformidad con el International Life-Saving Appliance Code (resolution MSC. 48 (66)). EN TODOS LOS TANQUES DE FLOTACION.

## Características de diseño y construcción:

- Toda la cubierta, incluyendo andadores en desnivel son moldeados con una superficie Anti derrápante y resisten la degradación causada por la radiación ultravioleta.
- En el diseño es considerado los factores de ergonomía que garantizan: accesibilidad, visibilidad, legibilidad, eficacia del equipo y comodidad para una gama de constitución física de los individuos desde aproximadamente 1.50 metros a 1.90 metros de altura y vestidos con ropa y equipos de protección personal.
- El bote y todos sus componentes están libres de vibración local evitando poner en peligro a los tripulantes, daños a la estructura y la maquinaria.
- Para el drenaje del casco se tiene un tapón de rosca no corrosivo en el punto mas bajo del casco para así drenarlo.

## Sistema de propulsión:

### MOTOR MARINO TURNKEY 450 HP GM "LS3" 6.2 Ltr. V8

Motor de propulsión GENERAL MOTORS de 8 cilindros a gasolina instalado en la parte posterior del casco DE 450 hp, con nuevo diseño de la culata del cilindro para mejorar el puerto de escape y sistema de admisión más directo. La Inyección de combustible sin retorno es a través de un riel de combustible de acero inoxidable. Se incluye espuma acústica intercalada entre la parte superior exterior del colector de admisión y un sensor acústico para reducir el ruido del motor a plena carrera. Se han añadido mejoras estructurales a los patines de los colectores. Los aparatos de medición VDO de motor e interruptores se encuentran en tablero frente al operador.

Tipo	6.2L Gen-IV V8 pequeño bloque
Desplazamiento:	6162 cc (376,0 ci)
Compresión:	0.7: 1
Configuración de válvulas:	2 válvulas por cilindro
Elevadores de válvulas:	Rodillo hidráulico
Orden de encendido:	1 - 8 - 7 - 2 - 6 - 5 - 4 - 3





#### LA-009J3B001-E171-2017

Diámetro x carrera:	103.25 x 92 mm
Sistema de combustible:	Port Fuel Injection
Bore center (mm)	11.76
Masa de motor:	TBD
Controles de Emisiones:	Ventilación Positiva del Cárter (PCV)
Potencia:	450 CV (312 kW) @ 5400 rpm SAE CERTIFIED
Par de torsión:	575 Nm a 4600 rpm SAE CERTIFIED

#### TRANSMISIÓN REDUCCIÓN HOVERHAWK

La unidad de reducción de la caja de cambios HOVERHAWK es silenciosa, fuerte, ligera y transfiere la potencia del motor muy eficientemente a la hélice. Es fácil de mantener y prácticamente sin problemas. La reducción de engranajes 2 a 1 permite que la hélice gire a 2,700 RPM para obtener más torque y mayor potencia Pesa 70 Libras.

## **HÉLICES Whisper Tip ™**

La familia de estilos Whisper Tip ™ tiene un perfil muy cónico y una punta reforzada que ofrece un rendimiento superior al igual que las alas de un avión de combate. Este diseño disminuye el arrastre de la hélice **y el ruido**, creando así más empuje y mejor economía de combustible

La Whisper Tip ™ 2.0 de WhirlWind Whisper Tip son hélices diseñadas específicamente para los motores de la unidad motriz de reducción. Las cuchillas son de un estándar de ancho de 12 "de ancho y montadas en masa Razor 3B

## Sistema de enfriamiento:

Radiador marca NASCAR diseñado especialmente para sistemas de aerolanchas, ofreciendo un enfriamiento del sistemas de motor de propulsión altamente eficiente

Dimensiones: Ancho total 31" Altura total 26 1/2" Altura del núcleo 22 1/2"

#### TANQUE MOTOR PROPULSION-MOELLER

MOTOR PROPULSIÓN-Tanque para combustible para uso sobre borda, fabricado en polietileno moldeado con UV estabilizado y resistente a la corrosión con capacidad de 24 galones, compatible con USCG, NMMA y ABYC También cumple con las regulaciones de la EPA / CARB con una tapa de combustible de dos etapas, con rosca, conforme a la EPA

#### TANQUE MOTOR BOMBA-ATTWOOD

Tanque para combustible para uso sobre borda, fabricado en polietileno moldeado con UV estabilizado y resistente a la corrosión con capacidad de 12 galones También cumple con las regulaciones de la EPA / CARB con una tapa de combustible de dos etapas, con rosca, conforme a la EPA

#### Controles y sistema de dirección

La aerolancha cuenta con sistema de monitoreo VDO de motor (indicador de RPM, , indicador de temperatura y presión de aceite, voltaje del sistema, indicador de carga de baterías) que permite una fácil visibilidad por el operador. Todos los instrumentos disponen de iluminación regulable a excepción del compas BRUJULA RITCHIE X10 que dispondrá de iluminación independiente. Consta con un sistema de interruptores y switch de llave en el mismo





#### LA-009J3B001-E171-2017

panel. La palanca de dirección esta situada a estribor, situados de tal forma que no afectan la operación de componentes, y cuenta con un sistema de hombre al agua, para detener automáticamente el motor en caso de caída al agua del operador.

El sistema de dirección cuenta con dos timones de 12" x48" de aluminio marca HOVERCRAFT con núcleos de espuma de corte CNC con ejes de acero inoxidable y baleros en rotulas

#### **Estabilizadores**

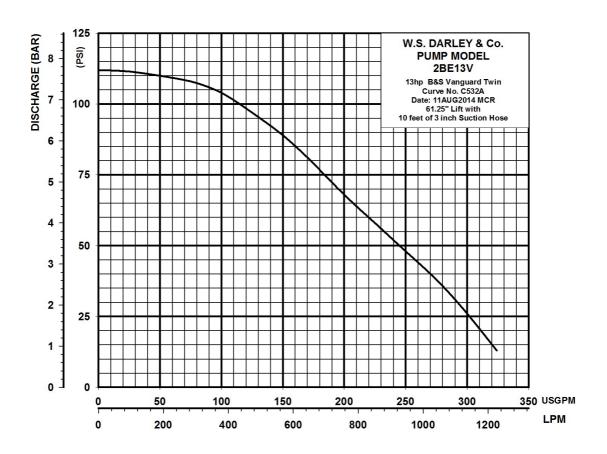
En popa son instalados estabilizadores marca BENNETT de 10" x 10", fabricados en chapa de acero inoxidable de calibre 14 con bisagras de enclavamiento exclusivo de Bennett, actuadores totalmente automáticos y un conjunto completo de herrajes de montaje de acero inoxidable.

Mejorar la eficiencia del combustible y la navegación haciéndola mucho mas estable.

#### Sistema Contra incendio

La embarcación está provista de un Sistema Contra Incendio que opera independiente al motor de propulsión y a través de una moto bomba Briggs & Stratton Vanguard: 13 HP, V-twin con un rendimiento de 300 gpm @ 15 psi que succiona agua debajo de la linea de flotacion y abastece un monitor GP Manual Monitor BK396 en proa y a una manguera con pistola Viper Automatic Nozzles

La tabla de rendimiento de la bomba contra incendio se muentra en la siguiente tabla:







#### LA-009J3B001-E171-2017

Moto bomba contra incendio 2BE 13V Twin Portable Pump DARLEY con motor de gasolina Briggs & Stratton Vanguard: 13 HP y bomba V-twin: Bomba con impulsor de bronce y anillos de desgaste, eje de acero inoxidable, cabezal de descarga con válvula de retención.

Caja de engranajes de aleación de aluminio y adaptador del motor, engranajes helicoidales de acero aleado tratado térmicamente

Succión 3" NPT- Descarga 2 ½" NPT Indicador, batería, adaptadores y tapones 27"L x 21"W x 23"H, 145 lbs. (66 kg)

El GP Manual Monitor es uno de los monitores más rentables y de mejor rendimiento para el mercado mundial. El diseño compacto proporciona el rendimiento más alto de la flujo de agua mientras utiliza un espacio mínimo. El formador de flujo integrado extraíble asegura un rendimiento óptimo para diferentes necesidades de aplicación de agua . La barra de control de la manija "T" mantiene la facilidad de operación a

lo largo de su rango de flujo. La amplia gama de boquillas compatibles convierte al BK396 en el monitor más versátil de su clase.

A la salida de la bomba es instalado un derivador BE257, para selección de operación de monitor y/o manguera con boquilla de pistola

La pistola Viper Automatic Nozzles 1-1/2" NST, 80-200 GPM,el control de patrón variable desde la corriente directa a la niebla de gran angular y la capacidad de descarga sin cambios de patrón o apagado. Los dientes giratorios proporcionan una protección y un alcance superior contra la niebla. La válvula de bola y el control de cierre de carbono compuesto son altamente resistentes al desgaste y la corrosión

y proporcionan una mayor resistencia al impacto. Fabricado en aluminio anodizado con un peso de 6 libras

#### Sistema eléctrico

- Cuenta con un sistema de distribución de 12 VCD que suministra energía para accionar el arranque del motor y las cargas de servicio de la aerolancha, incluyendo: iluminación de navegación, interior y exterior, equipo eléctrico, bombas de achique e instrumentación con banco auxiliar.
- Todo el equipo eléctrico es capaz de funcionar simultáneamente con cualquier otro equipo electrónico sin causar interferencia a cualquier equipo electrónico o al compás magnético.
- El banco de baterías es de grado marino tipo gel y un mínimo de 950 ciclos, el compartimiento de las baterías es hermético para evitar la introducción de gases.
- Los cables para toda la distribución eléctrica serán del tamaño reglamentario para el tipo de servicio particular, y el estañado del cable será de grado marino.
- Considera circuitos independientes para iluminación, luces navegación, bomba de achique automática de 2,000 GPM que será incluida en popa.
- Cargador de baterías a prueba de agua de 20A, 12 VCD, con indicadores LED, completamente automático que mantenga en muelle o dique seco cargados los dos bancos de baterías de gel.

## Normas de construcción y operación

La construcción está sujeta a las siguientes normas mínimas con que debe de ser construida la aerolancha, Regulaciones del código internacional de dispositivos de salvamento (International lifesaving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo V - botes de rescate, capítulo III solas 74 edición 1972.





#### LA-009J3B001-E171-2017

1. Normas de prueba diseñadas para asegurarse que la estructura y equipos de los botes sean probados cumpliendo con los lineamientos del international life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo v - botes de rescate, capítulo III solas 74 edición 1972 y de conformidad con las pruebas indicadas en la sección testing and evaluation of lifesaving appliances (resolution MSC. 81(70)). 2. Cumple con regulaciones ABYC(American Boat & Yacht Council) SETTING STANDARS FOR SAFER BOATING.

#### Remolque para transporte terrestre

Remolque para embarcacion, de 7.50 metros de longitud, totalmente equipado, fabricado en Tandem PTR, para transportar embarcación de 7.0 metros de eslora, incluye un cople de 2 1/2" malacate manual, con una cama central de madera forrada de alfombra y cuatro canoas laterales individuales, un tope tipo ajustable, cadena de seguridad, instalación eléctrica, conector, calaveras con direccionales y luces de stop y portaplacas, terminación en primer cromato de zinc y pintura de esmalte automotiva acrílica anticorrosiva, capacidad de carga de 1,500 Kg. un GVWR ( GROSS VEHICLE WEIGHT RATING)- de 2,267 Kg, cuenta con 4 neumáticos R14, dos ejes. Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCT-2-2010 y regulaciones DMV SAFETY SECURITY SERVICE.

- Remolque con dimensiones para botar en rampas de hasta 35º de inclinación.
- La norma NOM-035-SCT-2-2010 se refiere a los estándares de fabricación mínimos de seguridad y métodos de prueba, como rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión.





#### LA-009J3B001-E171-2017

## PARTIDA TRES (EMBARCACION REMOLCADOR)

#### **ESPECIFICACIONES GENERALES REMOLCADOR**

- Eslora total de 7.5 metros
- Manga total de 2.90 metros.
- Calado máximo 1.20 metros (con motor fuera de borda, arriado).
- Calado máximo 0.80 metros (con motor fuera de borda, izado).
- Francobordo máximo 0.80 metros desde la tapa regala de popa en condiciones de carga normal.
- Altura máxima 0.75 metros del collar por encima de la cubierta.
- Desplazamiento en condiciones normales de carga 2,100 kgs.
- Angulo muerto del bote 22º con condiciones de carga normal
- Altura desde la quilla hasta lo alto del arco de cubierta incluyendo el arco de luces y toldo 2.60 metros.
- Capacidad: Tres tripulantes (270 Kgs. Aprox.)
- Tanques de combustible( 150 Lts. c/u). Protegidos contra incendios y explosiones(NUMERAL 5.1.1.8 CODIGO IDS)
- Peso del bote de rescate con sus accesorios, equipo de salvamento y con los tanques de combustible 2,800 kgs.
- Sistema de propulsión: Dos motores fuera de borda con tecnología de 2 tiempos de 200hp, con cuadernas descubiertas (soporte)

## **OPERACIÓN GENERAL**

Embarcación de remolque de embarcaciones hasta 2.5 ton con capacidad de hasta 6 pasajeros incluidos sus 3 tripulantes, con potencia máxima de 400hp., con dos motor fuera de borda (outboard).

#### <u>Funciones básicas:</u>

- Realizar operaciones de búsqueda por medios visuales y electrónicos.
- Equipo de rescate de personal sano o lesionado, del agua.
- Remolca a otras embarcaciones en emergencias.
- Guía a helicópteros durante operaciones de rescate.
- Proporciona una superficie adecuada para realizar primeros auxilios.
- Agrupa balsas salvavidas y/o botes salvavidas.

#### Rendimiento operacional:

- Velocidad máxima de 30 nudos (Tres tripulantes), en condiciones de mar de 0 (escala beafourt) y sin viento, en agua salada, con carga normal y complementos.
- Velocidad mínima de 10 nudos con un mar de 6 (escala beafourt) y vientos de 25 nudos.
- Resistencia de 20 nudos durante una trayectoria de 6 horas.
- Gobierno:

Capacidad de gobierno de 15° avante, con un mar de 7(escala de beafourt) y de cualquier dirección.

Navega y maniobra de manera eficaz a 3 nudos con un mar de 7(escala beafourt).





#### LA-009J3B001-E171-2017

Mantiene el rumbo y hacer buena varada a velocidad de 3 nudos, con vientos cruzados de hasta 35 nudos.

Realiza ciaboga con mar de 7(escala beafourt).

Mantiene un gobierno efectivo en un mar de 7 (escala beafourt) con vientos de 30 nudos mientras mantiene en posición a una embarcación de hasta 10 toneladas de desplazamiento.

Navega con olas altas de 5.5 metros con fuerzas de 7(escala beafourt) en condiciones de noche.

#### Varada:

El bote puede ser capaz de varar(con motor fuera de borda, parcialmente arriado) en la playa de arena, tierra o arcilla de superficie suave, a una velocidad de hasta 5 nudos sin sufrir daños de consideración en el casco.

El bote puede ser capaz de varar(con motor fuera de borda, arriado) en playa de superficie dura de piedra o concreto, a una velocidades hasta 3 nudos sin daños de consideración en el casco.

#### Calado bajo quilla:

El motor fuera de borda opera arriado en profundidad de 1.20 metros.

El bote es capaz de realizar maniobras básicas en profundidades de 0.8 metros con el motor fuera de borda en posición parcialmente elevada. Solo con operador.

#### Condiciones ambientales:

El bote es capaz de funcionar en el día o en la noche bajo las siguientes condiciones:

- 1. temperatura promedio del aire -15°c, +45°c
- 2. temperatura promedio del agua de 0°c a +35°c

#### **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

#### Material del casco:

El casco es construido en fibra de vidrio reforzada con plástico FRP (fibro refuerzos plásticos) utilizando resina retardante al fuego, con un recubrimiento de gel ignifugo, que cumple con la certificación OMI 2003 MSC 70/23 6.2.1, SOLAS. El casco esta construido con 10 cuadernas con sus refuerzos correspondientes en fibra de vidrio y reforzadas de plástico laminado y materiales similares sobre el material de la base del casco.

El GEL COAT (ISOFTALICO IGNIFUGO) en el casco, cubierta, consola y collar son <u>color GRIS CASCO ARMADA</u> y esta provisto de cintas reflejantes de conformidad con SOLAS; la tapicería de los asientos es de color negro; todas las superficies de aluminio expuestas son de color negro mate.

## Materiales en general:

- 1. Todos los materiales son resistentes a la corrosión y convenientes para el uso en un ambiente de agua salada. Todos los materiales expuestos durante la operación del bote a la luz del sol, resisten la degradación causada por la radiación ultravioleta.
- 2. La corrosión electrolítica es prevenida aislando los materiales disímiles con juntas, arandelas, mangas, y bujes de material de aislamiento conveniente, además de ánodos de sacrificio.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- 3. Los aluminios utilizados como parte del bote son del tipo 5086, h116/321, y aluminio de grado marino 5383, para las placas; la aleación de aluminio 6061- t6 (grado anodizado) se utiliza para las formas exteriores, tuberías y recipientes soldados. Los elementos no estructurales del equipo, como marcos, bastidores, consolas, son fabricados del tipo 5083/86, 5052, 6063.
- 4. El acero inoxidable de tipo 316l, 316 es usado en los componentes que tienen contacto permanente con agua de mar.
- 5. Todos los sujetadores son de acero inoxidable tipo 316, sellados con adhesivo tipo "loctite". las arandelas de aluminio, acero inoxidable y las placas de apoyo son ahogadas en la fibra de vidrio, inmovilizadas para permitir nuevo ensamble y para evitar el saque y prevenir el aflojamiento de los sujetadores debido al choque y a la vibración. Los sujetadores en áreas de tráfico de la cubierta son de tipo flush-mounted.
- 6. Las mangueras hidráulicas son de tamaño y longitud suficiente para evitar pulsaciones. Las mangueras están construidas con material para uso en un ambiente marino con conexiones de acero inoxidable.
- 7. Los materiales de supresión de fuego, hojas de grado de la espuma de la flotación, son de conformidad con el international life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)).

#### **CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO**

- El espejo de la base es reforzado usando madera contra chapada de plomo de 2".
- Toda la cubierta, incluyendo andadores en desnivel son moldeados con una superficie antiderrapante y resisten la degradación causada por la radiación ultravioleta.
   Además la cubierta es autodrenable por ductos tipo trompa de elefante con válvula check, libres por la banda de babor y estribor.
- Las cubiertas sobre los compartimentos estancos, los tambuchos, y sus tapas son atornillados para un fácil levantamiento, para cuando se lleve a cabo una inspección, reparación o el acceso al sistema combustible.

Deposito(Estiba) a proa para almacenamiento de aproximadamente 7 ft3 de capacidad instalada con seguridad usando sujetadores que permiten que la caja sea quitada fácilmente. La tapa de caja es cubierta con antideslizante para evitar resbalones. Las anclas, cables, remos y otros equipos, están estibados de forma segura y fácil acceso.

- La zapata de varada es de kevlar/vidrio moldeado reforzado y laminado. la capa de gel final exterior es moldeada al casco, al borde de la zapata y unión del casco. El espesor de la lámina es de 7 mm. excluido el espesor del adhesivo.
- La gatera no sobresale de la proa y permite remolcar al bote a 20 nudos en aguas calmadas y en condiciones normales de .
- Dos postes de remolque con capacidad de 1,360 Kgs. Y una cruz de remolque (Desmontable) en proa con una capacidad de 1,130 Kgs. Además un carrete de remolque operado manualmente, con cable de remolque boyante de 100 metros y ¾" de diámetro. Consta manija removible para poder ser estibada y guardada en un bolsillo, además de una cubierta o capota extraíble para el carrete de remolque con sistema de sujeción que permite la rápida eliminación. ADEMAS DE ESLINGAS DE IZADO
- Son instaladas guardas y cubiertas para proteger al personal y prevenir riesgos eléctricos, mecánicos y térmicos al personal.
- En el diseño es considerado los factores de ergonomía que garantizan: accesibilidad,





#### LA-009J3B001-E171-2017

visibilidad, legibilidad, eficacia del equipo y comodidad para una gama de constitución física de los individuos desde aproximadamente 1.50 metros a 1.90 metros de altura y vestidos con ropa y equipos de protección personal.

- El bote y todos sus componentes están libres de vibración local evitando poner en peligro a los tripulantes, daños a la estructura y la maquinaria.
- El bote cuenta con una consola central de mando que estará equipada y ubicada de tal manera que deje suficiente espacio libre de cubierta y suficiente espacio libre detrás de la consola para maniobras de remolque y arreglo al sistema de propulsión. el espacio entre la consola y los asiento son suficiente para el paso seguro del personal sin necesidad de estar de pie en la consola. El panel contiene interruptores requeridos, resistentes a las condiciones climatológicas. Todos los indicadores de alarma visuales, están instalados a la vista del operador.
- El bote cuenta con dos asientos tipo jocky para 2 personas cada uno situados en los costados babor estribor hacia proa.
- El resguardo de los motores esta de 2" de tubería de aluminio fuera y alrededor de los motores que los protege de impactos.
- Para drenaje de casco se cuenta con una bomba de achique eléctrico con un caudal de suficiente para mantener el bote a flote, así como una bomba manual de achique de diafragma. están situadas de tal manera que puedan aspirar desde el punto mas bajo del casco. La instalación de tubos permitirá que las bombas de sentina descarguen directamente al mar. Tiene un control automático que encienda la bomba de achique eléctrica cuando exista agua en la sentina. El interruptor de la bomba de achique eléctrica está situado en la consola del operador, con ajuste para (el encendido, apagado y automático) y una luz indicadora para cuando la bomba de achique este funcionando, el sistema de achique es controlado por un interruptor en la consola de control.
- Para el drenaje del casco se tiene un tapón de rosca no corrosivo en el punto mas bajo del casco para así drenarlo.

### SISTEMA DE PROPULSIÓN

- El sistema de propulsión consta de dos motor fuera de borda con tecnología de 2 tiempos a gasolina, marca MERCURY OPTIMAX modelo 200 PRO XS, el motor tienen tapas herméticas que evitan el riesgo de explosión en caso de contacto con atmósferas explosivas.
- Especificaciones técnicas 200 PRO XS

HP/ 200/
Configuración de cilindros V6
Desplazamiento 3L
RANGO RPM 5000-5750
Ignición PCM Digital Inductive
Sistema de combustible 2-stage Direct fuel injection (DFI)
Alternador 60 amp
Sistema de enfriamiento Radiador con termostato
Arranque Eléctrico (Llave)
Relación de engranaje 1.75:1
Interruptor de emergencia En consola de instrumentos
Sistema de arreo/izaje Hidráulico
Sistema de dirección \* Hidráulico BIG TILLER
Peso 229 Kgs.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- \* El sistema de manejo es de tipo manual y remoto hidráulico con volante, con depósito de aceite autónomo y con sellos reemplazables.
  - Sistema aprobado de combustible, en donde los depósitos de gasolina están especialmente protegidos contra incendios y explosiones (de acuerdo al numeral 5.1.1.8 del international life-saving appliance code (resolution msc. 48(66)). Los tanques tienen trampillas en la cubierta para inspección que facilitan el abastecimiento, además de válvulas antisifón y venteo con tela arrestaflamas, e indicadores del nivel. La operación de los tanques esta regulado por una válvula de selección para uso de cualquiera de los dos
  - Las líneas de combustible están equipadas con una válvula check y constan de un paro de emergencia ubicado en cubierta que evitará derrames y contaminación.
  - Cada tanque de suministro de combustible está equipado con un sistema de filtros para la separación de aguas de desechos.

#### **CONSOLA, EQUIPO Y ACCESORIOS**

- Consola central tipo DELTA fabricada con consideraciones de ergonomía, con fácil visualización y acceso a todos los instrumentos y controles. Con resguardo de toldo estructural de aluminio.
- El bote cuenta en la consola (Estribor) con un sistema de control de aceleración y sentido SmartCraft DTS (Digital Throttle & Shift), que incluye control de arriado/izaje
- El bote cuenta en la consola (Estribor) con un sistema de monitoreo e instrumentos de medición VeselView 7 que da la siguiente información: nudos, revoluciones, sincronización de motores, sincronización de arriado/izaje, ángulo de dirección, velocidad GPS, curso GPS (Brújula), falla sensor velocidad, alarma bajo combustible-bajo nivel lubricante- agua en combustible, temperatura aire/agua, velocidad digital, nivel aceite, nivel combustible, hora del día, velocidad bote, alarma baja profundidad, falla de ignición, falla de inyección, falla sistema de lubricación, , temperatura de lubricante, voltaje baterías, profundidad, temperatura de enfriamiento, bajo nivel de enfriamiento, horas de

motores, posición máximo izaje, ángulo de motores, combustible consumido, flujo de combustible, rango de combustible. SISTEMAS DE ALARMAS

- Cuenta con un equipo de radio VHF RAYMARINE con homologación solas capaz de resistir 30 minutos en funcionamiento bajo una profundidad de 1.5 m, este también cuenta con una conexión a un megáfono con 4 patrones de sirena de niebla
- Sistema de navegación y monitoreo RAYMARINE, que comprende pantalla de radar con antena scaner HD, , ANTENAS VHF, SONAR
- El bote cuenta en la consola (BABOR) con un compás de navegación RITCHIE NAVEGATION HD-745 de 3 ¾ de pulgada y con visera solar móvil y líneas de proa de 45º
- La consola cuenta con interruptor de emergencia de paro de los motores, el cual se atará por un medio adecuado al operador, de modo tal que actúe en caso de un movimiento inesperado del operador (ejemplo: caída del operador al agua por el oleaje).

#### SISTEMA ELÉCTRICO

• Cuenta con un sistema de distribución de 12 VCD que se suministra energía para accionar el arranque de los motores y las cargas de servicio del bote, incluyendo: iluminación de navegación, interior y exterior, equipo eléctrico, bombas de achique





#### LA-009J3B001-E171-2017

e instrumentación

- Todo el equipo eléctrico es capaz de funcionar simultáneamente con cualquier otro equipo electrónico sin causar interferencia a cualquier equipo electrónico o al compás magnético.
- El banco de baterías es de grado marino tipo gel y un mínimo de 950 ciclos, el compartimiento de las baterías es hermético para evitar la introducción de gases.
- Los interruptores de las baterías tienen 4 posiciones y capacidad de 600 amperios montados en hendiduras para evitar su accionamiento accidental. el swich selector de baterías permitirá usar una u otra batería para arranques de emergencia en caso de ser necesario; en operación normal, una batería estará dedicada al arranque del motore y la otra batería estará dedicada al equipo y accesorios del bote de rescate.
- Cuenta con luces auxiliares (Especificaciones COLREG) como proyectores de mano de luz Zenón de 12 volts y 35 watts, y luces de búsqueda instalada en un mástil en la cubierta de inundación. El mástil de la luz de búsqueda será abatible
- Los cables para toda la distribución eléctrica serán del tamaño reglamentario para el tipo de servicio particular, y el estañado del cable será de grado marino.

#### **DEFENSA PERIMETRAL TIPO RIB**

- El collar es de tipo inflable, el número de compartimientos es de 5, los compartimentos son separados de volumen aproximadamente igual, y cuatro válvulas de intercomunicación de inflado. cada uno equipado con un sistema de inflado y válvulas de alivio para el exceso de presión calibrados a 3.4 PSI.
- Los collares están construidos de un material elástico HYPALON COATED (POLYAMIDE 1670 Dtex), resistente al desgaste y con longevidad, recubierto de nylon tejido, con acabado en color GRIS CASCO. Contiene almohadillas protectoras de EPDM (etileno propileno)bajo la sección trasera a cada lado del tubo, pasaderas sobre la parte posterior.
- Los collares inflables se fijan al casco usando sujetadores mecánicos y la fijación de listones de seguridad de abrazaderas de manera que el collar se puede quitar fácilmente para la reparación o el reemplazo, no se utilizarán pegamentos.
- Los collares cuentan con protectores a su alrededor contra las rozaduras. con 5 hiladas de defensas de goma de neopreno de 50 mm. de ancho pegadas a lo largo de toda la parte fuera de la borda y el cuello para brindar la protección contra la abrasión y perforación.
- líneas de agarre (guirnaldas) de nylon trenzado de ½" de diámetro, están instaladas a lo largo del collar por ambas bandas de babor y estribor cuando hay personas dentro del agua. las guirnaldas serán montadas sobre la línea central del collar, por medio de un punto del cordón y con un seno de 12".
- Cuenta con un protector en la zona de proa para evitar rozaduras, y consta de 2 capas de 1880 decitex de neopreno/hypalon recubierto de tela de nylon. atados a la sección de proa del collar, tendrá de un cerrojo alrededor del collar que envuelve a todo el casco de banda a banda por la parte inferior.

### **GRÚA EN PROA**

Grúa de acero inoxidable extensible de cuatro posiciones para un funcionamiento flexible con ajuste del ángulo del brazo del tensor y rotación de 360º en pedestal.

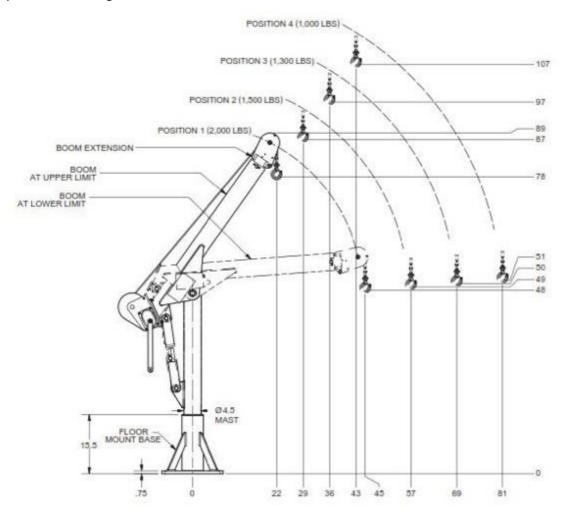




#### LA-009J3B001-E171-2017

Su instalación en proa en pedestal, permite ser desmontable para instalación en otra posición en borda

## Capacidades de carga:



## MALACATE ELÉCTRICO EN POPA

El malacate instalado en estructura por arriba de cabezales de motores fuera de borda, permite el fácil manejo de remolque por popa. El malacate es fabricado con tambor de acero y es operado con caja de engranes accionado de motor eléctrico de 12 VCD

Fácil de instalar y de controlar por una sola persona este cabrestante viene con un solenoide de doble dirección con el interruptor de arriba / abajo

#### **MALACATE EDM 1600**

Motor eléctrico 1000W Volt 12V (24V disponible) Max. arrastre 1600kg Carga de trabajo 450kg Velocidad 20m / min Cuerda 8mm Cadena 10mm Capacidad del tambor:

110m 8mm Nylon más 10m 8mm

El malacate cuenta con cuerda de nylon resistente a la abrasión, lo que la convierte en una opción ideal para cabrestantes y aplicaciones de ATV. La capacidad de arrastre es para manejar cargas grandes. 300 pies largo x 1/2 pulg. dia

#### REMOLQUE PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Remolque para embarcacion, de 8.50 metros de longitud, totalmente equipado, fabricado en Tandem de aluminio 6061 SECCION I, 6" x .240" ASTM B221-08, para transportar UMI de 10.5 metros de eslora, incluye un cople de 2 1/2" malacate manual, con una cama central de madera forrada de alfombra y cuatro canoas laterales individuales, un tope tipo ajustable, cadena de seguridad, instalación eléctrica, conector, calaveras con direccionales y luces de stop y portaplacas, terminación en primer cromato de zinc y pintura de esmalte automotiva acrílica anticorrosiva, capacidad de carga de 3,500 Kg. un GVWR de 10,000 LBS, cuenta con neumáticos R15, DOS

EJES. Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCT-2-2010 y regulaciones DMV SAFETY SECURITY SERVICE.

## NORMAS DE CONSTRUCCION, PRUEBAS Y OPERACION

- 1. Regulaciones del código internacional de dispositivos de salvamento (international life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo v botes de rescate, capítulo III solas 74 edición refundida 1972.
- 2. Normas de prueba diseñadas para asegurarse que la estructura y equipos de los botes sean probados cumpliendo con los lineamientos del international life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo v botes de rescate, capítulo III solas 74 edición refundida 1972 y de conformidad con las pruebas indicadas en la sección testing and evaluation of life- saving appliances (resolution MSC. 81(70)).
- 3. Cumple con regulaciones ABYC(American Boat & Yacht Council) SETING STANDARS FOR SAFER BOATING
- **4.** Procesos de fabricación bajo sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2008 y NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008

## PARTIDA CUATRO (EMBARCACION TIPO VIGILANCIA)

### **DESCRIPCIÓN GENERAL:**

El bote de rescate rápido deberá ser fabricado con casco rígido en fibra de vidrio reforzada, capaz de transportar hasta 14 personas (1,270 Kg), con una capacidad para motor fuera de borda de hasta 115 HP, es ideal como patrulla costera y en operaciones de repuesta rápida, Así como lancha de entrenamiento. Las funciones básicas que son posibles realizar con esta embarcación son: operación de búsqueda por medios visuales y electrónicos. rescate de personal sano y lesionado en agua. Agrupar balsas salvavidas y/o botes de salvamento, remolcar a otras embarcaciones en emergencias, guía a helicópteros durante operaciones de rescate. Proporcionar una superficie adecuada para realizar primeros auxilios. Las características de diseño y construcción del bote.

585 cumple con un diseño ergonómico y diseño seguro de todas las partes y/o componentes, con la finalidad de prevenir los riesgos eléctricos, mecánicos y térmicos al personal; a través de protectores o cubiertas para cualquier control que se pudiera activar accidentalmente por el contacto del personal. los factores de ergonomía considerados en su diseño incluyen accesibilidad, visibilidad, legibilidad, eficacia del equipo y comodidad para una gama de constitución física de los individuos desde aproximadamente 1.50 metros a 1.9 metros de y vestidos con ropa y equipos de protección personal, los elementos y equipo que conformen la embarcación son fácilmente accesibles para su uso, la inspección, la limpieza y el mantenimiento. vibración la embarcación y todos sus componentes están libres de vibración local que pudiese poner en peligro a los tripulantes, daños a la estructura, la maquinaria, los sistemas que interfieran con la operación y mantenimiento de la maquinaria y/o de los sistemas de la embarcación. El diseño de casco y flotador, proporciona a la embarcación una operación segura en mares agitados y conducción en giros cerrados por su gran flotabilidad. El flotador es fabricado con tejido de neopreno- hypalon coated (polyamide 1670 dtex) color GRIS CASCO

**CASCO**: Fabricado en fibra de vidrio reforzado con plástico FRP (Fibre-Reinforced Polymer) que cumple con NORMATIVIDAD OMI-SOLAS (Safety of Life at Sea, Regulation II-2/11 utilizando resina retardante al fuego, según la normatividad ISO12215, con un recubrimiento de gel ignifugo que cumple certificación OMI 2003 MSC 70/23 6.2.1. SOLAS y CUMPLIENDO CON LA NORMA "CLASE C FIREBOAT" (NATIONAL FIRE

PROTECCTION ASSOCIATION FIRE BOAT (USFA-TR-146/MAY 2003 U.S. FIRE ADMINISTRATION) color NARANJA

INTERNACIONAL. El casco cuenta con 6 cuadernas con sus refuerzos correspondientes en fibra de vidrio, no se utiliza fibras de vidrio reforzadas de plástico laminado o materiales similares sobre el material de la base del casco. Los huecos de la estructura cuentan con espuma de poliuretano de celda cerrada con densidad de 35 kg/m3 para proporcionar una capacidad extra de insumergibilidad. El color a utilizar en el casco, cubierta, consola y collar es de color naranja internacional y estará

provisto de cintas reflejantes de conformidad con solas. En la parte más baja del casco dispone de un tapón de latón de rosca para drenaje. La cubierta es autodrenable por ductos tipo trompa de elefante con válvulas check, libres por la banda de babor y/o estribor. El espejo de la base es reforzando usando madera contrachapada de plomo de 2 ½ ". La cubierta con antideslizantes para evitar resbalones. La zapata de varada esta

construida con kevlar/fibra de vidrio reforzado de 5 mm de espesor y 245 mm de ancho adherida al casco. Las cubiertas sobre los compartimentos estancos, y sus tapas están atornilladas para un fácil levantamiento (tapas) para cuando se lleve a cabo una inspección,

reparación o el acceso al sistema combustible. Considera cáncamos para izado en proa y popa con un factor de seguridad de 6 veces su resistencia a la rotura

**MOTOR FUERA DE BORDA**: Motor fuera de borda marca MERCURY OUTBOARDS modelo FOURSTROKE 115 HP con tecnología de cuatro tiempos a gasolina, ecológico 3 STAR ULTRA LOW EMISSION.

**DATOS DE RENDIMIENTO**: Los datos de rendimiento son aproximados y varían de acuerdo a diferentes factores y variables. De tal manera que la autonomía de la embarcación, a una velocidad crucero de 21 nudos, es aproximadamente 310 millas náuticas.

Rendimiento Optimo (MPG@RPM)	6.5 @ 3000
Máxima velocidad (MPH@RPM)	46.5 @6000
Aceleración 0 - 20 MPH (segundos)	3.63
Aceleración 0 - 30 MPH (segundos)	5.07

#### DESEMPEÑO:

RPM Rango	Velocidad	combustible	Combustible
	(MPH / nudos)	(GPH)	(MPG)
1000	4.6 / 4.0	0.8	5.8
2000	9.6 / 8.3	2.1	4.6
3000	24.2 / 21.0	3.7	6.5
3500	27.3 / 23.7	5.0	5.5
4000	31.2 / 27.1	6.5	4.8
4500	36.6 / 31.8	7.4	4.9
5000	39.4 / 34.3	9.8	4.0
5500	43.4 / 37.7	13.7	3.2
5850	46.5 / 40.4	13.6	3.4

#### CONTROLES Y SISTEMA DE DIRECCIÓN DEL

MOTOR: Sistema de aceleración – sentido mecánico MARTCRAFT y sistema de medición pantalla touchscreen VesselView 4 en tablero (indicador de velocidad, autonomía en tanque de combustible, indicador de temperatura de la superficie del agua y del aire, profundidad y calado, voltaje del sistema, indicador de carga de baterías, tacómetro y alarmas, que monitorear el voltaje, presión de agua, nivel de aceite, presión, temperatura) que permita una fácil visibilidad por el operador. Todos los instrumentos deberan disponer de iluminación regulable a excepción del compas que dispondrá de iluminación

independiente. Incluye alarmas visibles indicando cualquier mal funcionamiento y de agua sentina en la parte baja. El sistema de dirección debe ser hidráulico baystar teleflex #HK4200A (cilindro HC4648H) 4.5 vueltas. con volante destroyer de 13 ½". cumple con ABYC (American Boat & Yacht Council) seting standars for safer boating., bajo-cubierta y evitando punzadas o daños. El volante/consola de construcción robusta (STAINLESS STEEL DESTROYER

WHEEL) y antideslizante para facilitar el manejo de la misma. Los controles de aceleración y cambio en estribor, situados de tal forma que no afectan la operación de componentes y volante, y cuenta con un sistema de hombre al agua, para detener automáticamente el motor en caso de caída al agua del operador.

**SISTEMA DE NAVEGACION**: El sistema de navegación GARMIN GPSMAP® 527 Chartplotter, World Wide Basemap, que actualiza la posición y rumbo diez veces por segundo, que incluya conectividad inalámbrica y con mapa base mundial. Sistema a prueba de agua **IPX-7 Waterproof Standard** capaz de resistir 30 minutos en funcionamiento bajo una profundidad de 1.5 m

**TANQUE DE COMBUSTIBLE**: Depósito de poliuretano de 208 l (ABYC, NMMA and U.S. Coast Guard regulations) totalmente independientes para gasolina bajo certificaciones CE, el cual sea contra incendios y explosiones según la MSC 48(66) enmendada por la MSC 218(82). Las líneas de combustible deberan disponer de una válvula de seguridad la cual puede ser accionada desde la cubierta para cerrar el suministro del depósitos en caso de derrames o contaminación y como paro de emergencia. El tanque de combustible debe contar con una rejilla de respiro independiente colocados en la consola, así como indicadores de nivel de combustible y aberturas independientes de llenado. El tanques de combustible debe contar con válvula anti-sifón y respiros con rejilla antillamas. En la popa asi como un filtro para la separación de aguas de desechos por tanque de fácil mantenimiento y acceso.

**SISTEMA ELÉCTRICO:** El diseño del sistema eléctrico debe ser instalado de acuerdo a normas de botes offshore SOLAS (OMI) y marca registrada Todo el sistema eléctrico debe ser capaz de funcionar simultáneamente con cualquier otro equipo electrónico sin causar interferencia a cualquier equipo electrónico o al compás magnético

BATERÍAS E INTERRUPTORES: Los interruptores de las baterías deben tener 4 posiciones DC BATTERY MANAGEMENT PANEL (BLUE SEA) y tendrán un grado de 600 amperios montados en hendiduras para evitar el accionamiento accidental. El compartimiento de las baterías (GEL MARINO) completamente herméticos para evitar la introducción de gases. Los cables para la distribución eléctrica de tamaño reglamentario para el tipo de servicio particular, y el estañado del cable será del grado marino. Dos sistemas independientes de baterías seleccionables con INTERRUPTORES BATTERY SWITCH CLUSTER (BEP MARINE) para

permitir usar una u otra para arranques de emergencia en caso de ser necesario. En condiciones normales una batería deberá esta dedicada al arranque de motores y la otra dedicada al equipo electrónico y accesorios de la embarcación. Los bancos de baterías deben contar con un cargador adicional para carga en muelle en 110 VCA (PRO SPORT WATERPROOF MARINE CHARGER)

**INSTALACIÓN DEL CABLEADO:** Toda la instalación del cableado debera estar agrupada con medios de sujeción a partes fijas bajo cubierta, fuera del alcance de agua que quede estancada.

**CABINA:** Ubicada hacia proa dejando libre la cubierta y se puede colocar una camilla de dimensiones reguladas por solas hacia proa, en el cual se podrá realizar los primeros auxilios a un paciente. Así mismo permite realizar tareas de remolque, maniobra en motores.

#### **EQUIPAMIENTO:**

Equipo de radio RAYMARINE Ray218 Class D DSC VHF Radio con homologación solas IPX-7 Waterproof Standard capaz de resistir 30 minutos en funcionamiento bajo una profundidad de 1.5 m, con una conexión a un megáfono con 4

patrones de sirena de niebla y antena Shakespeare. Compas RITCHIE homologado por SOLAS con líneas de proa de 45°, con cubichete luminoso homologado por el Convenio SOLAS y compensado

- Faro buscadores de 360º de giro de luz LED GOLIGHT RadioRay LED Remote Control Searchlights, que ilumina eficazmente de noche un objeto de color claro a una distancia máxima de 150 metros durante un periodo total de 6 horas y funcionar como mínimo durante 3 horas continuas, además con luz de tope o de horizonte PERKO LED All-Round 2674901
- Torreta de luz blanca y azul
- Sistema de alto parlante y sirena WHELEN SA315 SER, BETHA

**FLOTADOR**: Flotador fabricado con dos compartimientos en babor y dos en estribor y uno en proa, construidos de material elástico HYPALON COATED (POLYAMIDE 1670 Dtex), Gris casco con las siguientes especificaciones: Gramaje mínimo de 1500 gr/m2. Con válvulas de sobrepresión a 34 kpa por compartimiento fijado de manera mecánica (sin adhesivos) con una protección de bandas reforzadas de goma de al menos 75mm de ancho para evitar roces e impactos. El flotador debe contar con una protección ignífuga y un protector en la zona de proa para evitar rozaduras, y consta de 2 capas de 1880 decitex de neopreno/hypalon recubierto. Guirnaldas salvavidas interiores y exteriores, parches de refuerzo adecuados para sujetar las bozas de proa y de popa.

**REMOLQUE**: Remolque para embarcacion de 12.50 metros de longitud, totalmente equipado, fabricado en Tandem de aluminio 6061 SECCION I, 4" ASTM B221-08, para transportar embarcacion de 6 metros de eslora, que incluya un cople de 2 1/2" malacate manual, con una cama central de madera forrada de alfombra y cuatro canoas laterales individuales, un tope tipo ajustable, cadena de seguridad, instalación eléctrica, conector, calaveras con direccionales y luces de stop y portaplacas, terminación en primer cromato de zinc y pintura de esmalte automotiva acrílica anticorrosiva, capacidad de carga de 1,500 Kg, con neumáticos R15, un eje. Norma Oficial Mexicana NOM-035- SCT-2-2010 y regulaciones DMV SAFETY SECURITY SERVICE.

La construcción esta sujeta a las siguientes normas mínimas con que deben de ser construidos el bote, HACIENDO UNA EMBARCACION INUNDIBLE Y SEGURA:

- 1. Regulaciones del código internacional de dispositivos de salvamento (international life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo v
- botes de rescate, capítulo III solas 74 edición refundida 1972.
- 2 Normas de prueba diseñadas para asegurarse que la estructura y equipos de los botes sean probados cumpliendo con los lineamientos del international life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo v botes de rescate, capítulo III solas 74 edición refundida 1972 y de conformidad con las pruebas indicadas en la sección testing and evaluation of life-saving appliances (resolution MSC. 81(70)).
- 3. Cumplir con regulaciones ABYC(American Boat & Yacht Council) SETING STANDARS FOR SAFER BOATING
- 4. Procesos de fabricación bajo sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2008 y NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008, que ampre las siguientes normas: NOM-09 TUR-2002, NOM-007-SCT4-1994, NOM-034-SCT4-2009, NOM-032-SCT4-1996, NOM-020-SCT4-1995, NOM-017-SCT42011, NOM- 002-PESC-1993

## PARTIDA CINCO (1 EMBARCACION RECOLECTORA DE BASURA)

## Especificaciones técnicas

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
Eslora:	8m (26' 3")	
Manga:	2.50m (8' 2")	
Borda:	0.70m (2' 4")	
Capacidad Max Carga:	1,500 Kg	
Peso Promedio:	1,690 Kg	
Diseño Cascos: CATAMARAN	Quilla Plana-0.20 M CALADO (Aguas poco profundas)	
Cabina:	Abierta con Techo-Consola con mandos e indicadores SMARTCRAFT y Brújula RITCHIE X10	
Cabina:	Sistema de medición pantalla VesselView 4	
Cabina:	2 puntos de iluminación hacia tablero	
Iluminación:	Dos Faros direccionales ( Luz Blanca)	
Iluminación:	luces Navegación y luz de tope	
Iluminación:	Faros adicionales parte baja de toldo para iluminar proa y popa 180º	
Navegación:	VHF SIMRAD RS12 y antena MARINER 4200	
Navegación:	GPS-SONAR GARMIN	
	echoMAP CHIRP 44dv Chartplotter	
Cubierta Proa	Espacio para Camilla Flotante ( 0.60 M x 2.10 M ) SUPERFICIE 4.30 M2	
Tanque Combustible	Un tanque permanente 102 L (27 gal)	
Propulsión:	MERCURY 150 HP CUATRO TIEMPOS EFI,	
Eléctrico	Dos bancos baterías gel con cargador baterías automático e	
	interruptores selectores bancos	
Remolque:	Remolque-Transporte 1,500 Kg GVWR 2,267 Kg	



# Drago

## Embarcacion recolectora 26ft.

Es una embarcación catamaran recolectora de basura flotante para mantenimiento de puertos y marinas con equipos, intercambiables de fácil instalación



#### ESTRUCTURA RECOLECCIÓN

Malacate eléctrico en soporte tubular para recolección. Diseño de bajo mantenimiento.



#### REJILLA DE CARGA

Compartimiento para transporte de carga.



#### PLACAS DE CUBIERTA

Placas removibles para usar en cubierta como plataforma de trabajo.



#### CANASTILLA

Canastilla de 90 pies cubicos para depósito de basura flotante.



### SISTEMA DE LAVADO

Bomba de alta presión hydro lavado.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### Operación general

Recolectora, barredora de basura y embarcación de mantenimiento fluvial para puertos y vías navegables interiores.

Construido con FRP de calidad marina de alta calidad y diseñado específicamente para máxima estabilidad, facilidad de operación y bajo costo de operación.

- El guardabarros con ruedas permite que la embarcación sea conducida a lo largo de las paredes del puerto donde es más probable que se acumule la basura y los escombros.
- Los travesaños cortados permiten que el compañero se separe de las paredes del muelle con facilidad, agregando maniobrabilidad al trabajar en espacios de agua confinados.
- Los arcos invertidos de los cascos anulan la estela entre ellos, reduciendo el lavado y las perturbaciones cuando están en marcha particularmente útil en puertos y espacios confinados.
- Los cascos sellados e inyectados con espuma de poliuretano ofrecen excelente flotabilidad, estabilidad y capacidad de carga. Las barandillas y el asiento del operador son fácilmente desmontables para una versatilidad aún mayor.

Colección de basura y basura marinas

La función principal de DRAGO es la eficiente recolección de basura la cual es desnatada de la superficie del agua a una velocidad óptima de 2 a 3 mph (1 -2 nudos), Los restos capturado flotan en la cesta de la basura sin añadir ningún peso a la embarcación, manteniendo el poco calado. Los escombros y vegetación acuática de la superficie del agua capturados en la canastilla desmontable, podrá ser levantada e inclinada directamente en un receptáculo del lado izquierdo o de la orilla para su eliminación. El diseño permite que los cascos del catamarán simplemente recojan entre ellos sin ningún equipo o maquinaria compleja. Cuando no se encuentra en el modo de recolección, la cesta se puede enganchar para asegurar buenas velocidades de tránsito, y el sistema puede incluso ser operado con las placas de la plataforma en posición. Los cascos de 8m ofrecen una amplia zona de trabajo con espacio para la clasificación de residuos.

#### Transporte de carga

El compartimiento de basura está diseñado específicamente para transportar hasta 1 tonelada de carga y equipo para su uso dentro o fuera del agua. La canastilla se puede enganchar dentro y fuera del DRAGO vacío o lleno, permitiendo que el operador mantenga una gama de canastillas pre configuradas para los trabajos tales como la colada abajo y la disposición de





#### LA-009J3B001-E171-2017

desecho. Los operadores del puerto pueden servir eficientemente a los barcos en el amarradero o en el muelle

Nuevo - Rampas de carga

Rampas de carga abatibles o plegables opcionales en un rango de tamaños - ideal para equipos rodados y contenedores.

Cuchilla de corte

Una cuchilla de corte extraíble está disponible para cortar la hierba acuática de fondo arraigada y emergente como la alondra canadiense y la maleza. La vegetación acuática libre flotante se recoge simplemente en la canastilla recolectora.

Plataforma de trabajo / acceso

Las placas de cubierta desmontables proporcionan hasta 13m2 de espacio de cubierta - haciendo una plataforma de trabajo estable y transporte seguro de pasajeros.

Las placas se pueden colocar sobre la mayoría de las canastillas, por ejemplo: cuando se recolectan basura, las placas de la cubierta mantienen los desperdicios desagradables ocultos hasta que estén listos para la descarga. Se dispone de una base opcional para guardar las placas de cubierta a bordo cuando no se usan.

Soporte de buceo

El DRAGO puede proporcionar una plataforma de buceo excelente con espacio adaptable para el equipo. Se puede crear una "piscina de luna" mediante la colocación selectiva de las placas de cubierta extraíbles, y la escalera de buceo de uso general puede desplegarse en la piscina lunar o sobre los lados de la embarcación.

Sistema de elevación de bastidor "A"

Para la inspección del amarre y el servicio del cable, con opciones manuales o eléctricas de malacate eléctrico. Pescante con extractor de pozo también

disponible - ideal para levantar bombas subacuáticas de aireación, etc.

#### Material de cascos

El casco es construido en fibra de vidrio reforzada con plástico FRP (fibra de vidrio y refuerzos plásticos) utilizando resina retardante al fuego, con un recubrimiento de gel ignifugo, que cumple con la certificación OMI 2003 MSC 70/23 6.2.1, SOLAS. Los cascos estan construido con





#### LA-009J3B001-E171-2017

12 cuadernas con sus refuerzos correspondientes en fibra de vidrio y reforzadas de plástico laminado y materiales similares sobre el material de la base de los cascos.

#### Materiales en general

- 1. Todos los materiales son resistentes a la corrosión y convenientes para el uso en un ambiente de agua salada. Todos los materiales expuestos durante la operación del bote a la luz del sol, resisten la degradación causada por la radiación ultravioleta.
- 2. La corrosión electrolítica es prevenida aislando los materiales disímiles con juntas, arandelas, mangas, y bujes de material de aislamiento conveniente, además de ánodos de sacrificio.
- 3. Los aluminios utilizados como parte del bote son del tipo 5086, h116/321, y aluminio de grado marino 5383, para las placas; la aleación de aluminio 6061-t6 (grado anodizado) se utiliza para las formas exteriores, tuberías y recipientes soldados. Los elementos no estructurales del equipo, como marcos, bastidores, consolas, son fabricados del tipo 5083/86, 5052, 6063.
- 4. El acero inoxidable de tipo 316l, 316 es usado en los componentes que tienen contacto permanente con agua de mar.
- 5. Todos los sujetadores son de acero inoxidable tipo 316, sellados con adhesivo tipo "loctite". Las arandelas de aluminio, acero inoxidable y las placas de apoyo son ahogadas en la fibra de vidrio, inmovilizadas para permitir nuevo ensamble y para evitar el saque y prevenir el aflojamiento de los sujetadores debido al choque y a la vibración. Los sujetadores en áreas de tráfico de la cubierta son de tipo flush-mounted.
- 6. Las mangueras hidráulicas son de tamaño y longitud suficiente para evitar pulsaciones. Las mangueras están construidas con material para uso en un ambiente marino con conexiones de acero inoxidable.
- 7. Los materiales de supresión de fuego, hojas de grado de la espuma de flotación TECNOFOAM I-2035, son de conformidad con el International Life- Saving Appliance Code (resolution MSC. 48 (66)). En todos los tanques de flotacion.

## Características de diseño y construcción

- Toda la cubierta, incluyendo andadores en desnivel son moldeados con una superficie Antiderrapante y resisten la degradación causada por la radiación ultravioleta.
- Las cubiertas sobre los compartimentos estancos, los tambuchos, y sus tapas son atornillados para un fácil levantamiento, para cuando se lleve acabo una inspección, reparación o el acceso al sistema combustible.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- En el diseño son considerados los factores de ergonomía que garantizan: accesibilidad, visibilidad, legibilidad, eficacia del equipo y comodidad para una gama de constitución física de los individuos desde aproximadamente
   1.50 metros a 1.90 metros de altura y vestidos con ropa y equipos de protección personal.
- La embarcación y todos sus componentes están libres de vibración local evitando poner en peligro a los tripulantes, daños a la estructura y la maquinaria.

#### Sistema de propulsión

Cuenta con un motor fuera de borda de hasta 150 HP EFI con tecnología de cuatro tiempos a gasolina, ecológico 3 STAR ULTRA LOW EMISSION.

#### Especificaciones del motor

HP	150
Configuración de cilindros	4 cilindros en línea
Desplazamiento	3.0 L
RANGO MAXIMO RPM	5000-5800
Ignición	SmartCraft ECM 07 Digital Inductive
Sistema de combustible	Electronic Fuel Injection (EFI)
Alternador	60 amp
Sistema de enfriamiento	A través de agua con termostato
Arranque	Eléctrico
Relación de engranaje	1.92:1
Flecha	F-N-R, 20in.
Propela	Vengeance® 16314A46, Paso 17
Interruptor de emergencia	En consola de instrumentos
Sistema de arreo/izaje	Hidráulico
Sistema de dirección *	Hidráulico BAY STAR
Peso	206 kg

#### Controles y sistema de dirección

Cuenta con sistema de aceleración sentido mecánico **SMARTCRAFT** y sistema de medición pantalla touchscreen **VesselView 4** en tablero (indicador de velocidad, autonomía en tanque de combustible, indicador de temperatura de la superficie del agua y del aire, profundidad y calado,





#### LA-009J3B001-E171-2017

voltaje del sistema, indicador de carga de baterías, tacómetro y alarmas, que monitorean el voltaje, presión de agua, nivel de aceite, presión, temperatura) que permite una fácil visibilidad por el operador. Todos los instrumentos disponen de iluminación regulable a excepción del compas que dispondrá de iluminación independiente. Incluye alarmas visibles indicando cualquier mal funcionamiento y de agua sentina en la parte baja. El sistema de dirección es hidráulico baystar teleflex #HK4200A (cilindro HC4648H)

4.5 vueltas. con volante destroyer de 13 ½". Cumple con ABYC (American Boat & Yacht Council) setting standars for safer boating., bajo-cubierta y evitando punzadas o daños. El volante/consola es de construcción robusta (STAINLESS STEEL DESTROYER WHEEL) y antideslizante para facilitar el manejo de la misma. Los controles de aceleración y cambio en estribor, situados de tal forma que no afectan la operación de componentes y volante, y cuenta con un sistema de hombre al agua, para detener automáticamente el motor en caso de caída al agua del operador.

#### Sistema de navegación

El sistema de navegación GPS-SONAR GARMIN echoMAP CHIRP 44dv Chartplotter, World Wide Basemap, actualiza la posición y rumbo diez veces por segundo, incluye conectividad inalámbrica y con mapa base mundial. Sistema a prueba de agua **IPX-7 Waterproof Standard** capaz de resistir 30 minutos en funcionamiento bajo una profundidad de 1.5 m. .

#### Cabina

Abierta con Techo-Consola con mandos e indicadores SMARTCRAFT y sistema de medición pantalla VesselView 4 y 2 puntos de iluminación hacia tablero.

#### Consola

- Consola central tipo INTERCEPCION (0.8x0.7cm) fabricada con consideraciones de ergonomía, con fácil visualización y acceso a todos los instrumentos y controles.
- Parabrisas de acrílico con refuerzo de neopreno.
- La consola cuenta con interruptor de emergencia de paro de motor, el cual se atará por un medio adecuado al operador, de modo tal que actúe en caso de un movimiento inesperado del operador.
- Cabina de fibra de vidrio ensamblada a consola con dimensiones ergonométricas para individuos hasta alturas de 1.95 m.
- BRUJULA RITCHIE X10, RADIO SIMRAD RS12 VHF, ANTENA MARINER 4200, PALANCA CONTROL, BRAKES.
- ☑ Cuenta con dos faros buscadores de 360º de giro de luz LED GOLIGHT RadioRay LED Remote Control Searchlights, además con luz de tope o de horizonte PERKO LED All-Round 2674901.
- Cuenta con torreta de luz blanca y azul.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- Cuenta con un sistema de alto parlante y sirena WHELEN SA315 SER BETHA.
- Cuenta con Faros en parte baja de toldo para iluminar proa y popa 180º.

#### Tanque de combustible

Cuenta con un depósito de poliuretano permanente de 83 l de 5.1 mm de grosor (MOELLER MARINE) para gasolina bajo certificaciones CE(94/25/EC con

enmienda 2003/44/ec), contra incendios y explosiones según la MSC 48(66) enmendada por la MSC 218 (82). El tanque de 22 galones está situado en cámara de flotación en quilla. Las líneas de combustible disponen de una válvula de seguridad la cual puede ser accionada desde la cubierta para cerrar el suministro del depósito en caso de derrames o contaminación y como paro de emergencia. El tanque de combustible permite el uso del combustible a través de una válvula de selección, estos tanques tienen una rejilla de respiro independiente colocados en la consola, así como indicador de nivel de combustible y abertura de llenado. El tanque de combustible cuenta con válvula anti-sifón y respiros con rejilla anti- llamas de acuerdo a ABYC, NMMA Y U.S. Coast Guard regulations.

#### Sistema eléctrico

- Cuenta con un sistema de distribución de 12 VCD que suministra energía para accionar el arranque del motor y las cargas de servicio del bote, incluyendo: iluminación de navegación, interior y exterior, equipo eléctrico, bombas de achique e instrumentación con banco auxiliar.
- Todo el equipo eléctrico es capaz de funcionar simultáneamente con cualquier otro equipo electrónico sin causar interferencia a cualquier equipo electrónico o al compás magnético.
- El banco de baterías es de grado marino tipo gel y un mínimo de 950 ciclos, el compartimiento de las baterías es hermético para evitar la introducción de gases.
- Los cables para toda la distribución eléctrica serán del tamaño reglamentario para el tipo de servicio particular, y el estañado del cable será de grado marino.
- Considera circuitos independientes para iluminación, luces navegación, reflector control remoto, tres receptáculos de energía auxiliar en panel, bomba de achique automática de 1,100 GPM que será incluida en popa.
- Cargador de baterías a prueba de agua de 20A, 12 VCD, con indicadores LED, completamente automático que mantenga en muelle o dique seco cargados los dos bancos de baterías de gel.

#### Normas de construcción y operación





#### LA-009J3B001-E171-2017

La construcción está sujeta a las siguientes normas mínimas con que debe de ser construido LA EMBARCACION

- Regulaciones del código internacional de dispositivos de salvamento (International life-saving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo V botes de rescate, capítulo III solas 74 edición 1972.
- 2. Normas de prueba diseñadas para asegurarse que la estructura y equipos de los botes sean probados cumpliendo con los lineamientos del international lifesaving appliance code (resolution MSC. 48(66)), capítulo v botes de rescate, capítulo III solas 74 edición 1972 y de conformidad con las pruebas indicadas en la sección testing and evaluation of life-saving appliances (resolution MSC. 81(70)).
- Cumple con regulaciones ABYC(American Boat & Yacht Council) SETTING STANDARS FOR SAFER BOATING.
- Procesos de fabricación bajo sistema de aseguramiento de calidad ISO 9001:2008 y NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008
- 5. NOM-09 TUR-2002, NOM-007-SCT4-1994, NOM-034-SCT4-2009, NOM-032-SCT4-1996, NOM-020-SCT4-1995, NOM-017-SCT4-2011, NOM-002-PESC-1993.

#### Remolque para transporte terrestre

Remolque para embarcacion de 7.50 metros de longitud, totalmente equipado, fabricado en Tandem PTR, para transportar embarcación de 10.5 metros de eslora, incluye un cople de 2 1/2" malacate manual, con una cama central de madera forrada de alfombra y cuatro canoas laterales individuales, un tope tipo ajustable, cadena de seguridad, instalación eléctrica, conector, calaveras con direccionales y luces de stop y portaplacas, terminación en primer cromato de zinc y pintura de esmalte automotiva acrílica anticorrosiva, capacidad de carga de 1,500 Kg. un GVWR ( GROSS VEHICLE WEIGHT RATING)- de 2,267 Kg, cuenta con 4 neumáticos R14, dos ejes. Norma Oficial Mexicana NOM-035-SCT-2-2010 y regulaciones DMV SAFETY SECURITY SERVICE.

- Remolque con dimensiones para botar en rampas de hasta 35º de inclinación.
- La norma NOM-035-SCT-2-2010 se refiere a los estándares de fabricación mínimos de seguridad y métodos de prueba, como rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión.





#### LA-009J3B001-E171-2017

### **PARTIDA SEIS (1 PLATAFORMA ARTICULADA)**

### Especificaciones

Modelos	S-80	S-85
Dimensiones		
Altura máxima de trabajo*	26,38 m	27,90 m
Altura máxima de la plataforma	24.38 m	25.90 m
Alcance horizontal máx.	21.80 m	23.32 m
Posicionamiento en negativo	1,85 m	2,89 m
∆Longitud de plataforma - modelo 2,44 m	0,91 m	0,91 m
Longitud de plataforma - modelo 1,83 m	0,76 m	0,76 m
Ancho de plataforma - modelo 2,44 m	2,44 m	2,44 m
Ancho de plataforma - modelo 1,83 m	1,83 m	1,83 m
Altura - replegada	2,80 m	2,80 m
∆Longitud - replegada	11,13 m	12,20 m
Longitud - transporte (plumín retraído)		11,60 m
Ancho	2,50 m	2,50 m
ADistancia entre ejes	2,85 m	2,85 m
Altura libre sobre el suelo – centro	0,33 m	0,33 m
Productividad		
Capacidad de elevación	227 kg	227 kg
Rotación de la plataforma	160°	160°
Rotación vertical del plumín		135° (+ 78° /- 57°)
Rotación de la torreta	360° continua	360° continua
Voladizo posterior de la plataforma giratoria	1,42 m	1,42 m
Velocidad de traslación - replegada	5,3 km/h	5,3 km/h
- elevada/extendida	1 km/h	1 km/h
Pendiente superable - 4x2 - replegada**	30%	30%
- 4x4 - replegada**	45%	45%
Radio de giro - eje extendido: interior	3,66 m	3,66 m
exterior	6,55 m	6,55 m
Controles	12 V DC proporcional	12 V DC proporcional
Neumáticos - TT rellenos de espuma	18-625, 16 Ilonas	18-625, 16 Ilonas
Potencia		
Alimentación	Deutz TD2011 LO4i 4 cilindros turbo diésel 55 kW Perkins 804D-33 4 cilindros diésel 47 kW	
Unidad de alimentación auxiliar	12V DC	12V DC
Capacidad del depósito hidráulico	151 L	151 L
Capacidad de depósito de combustible - diésel	132 L	132 L
Niveles de ruido y vibración		
Nivel de presión sonora (suelo)	83 dBA	83 dBA
	71 dBA	71 dBA
Nivel de presión sonora (plataforma)	/ I UDA	/ I UDA

#### Cumplimiento normativo

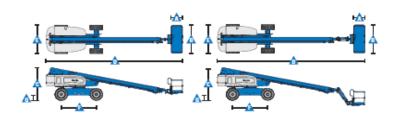
2x4

4x4

Directiva de la UE: 2006/42/EC - Maquinaria (estándar armonizado EN280:2001+A2:2009); 2004/108/EC (Compatibilidad electromagnética); 2000/14/EC (Ruido exterior)

17 191 kg

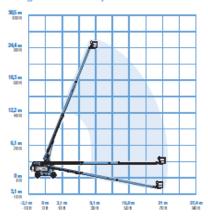
17 236 kg



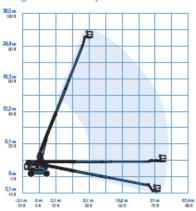
16 057 kg

16 103 kg

#### Diagrama de trabajo S-80



#### Diagrama de trabajo S-85



<sup>\*</sup> En el sistema métrico, altura de trabajo – altura de la plataforma + 2 m. \* La pondiente superable es aplicable al trabajo en pendientes. Consultar en el manual del operario la clasificación de las secoficiontes.

El peso variará en función de las opciones y de la normativa del reis





#### LA-009J3B001-E171-2017

### Características

### Características estándar

#### Dimensiones

#### S-80

- Altura de trabajo 26,38 m
- Alcance horizontal 21.8 m
- Capacidad de elevación 227 kg

#### S-85

- Altura de trabajo 27,90 m
- Alcance horizontal 23,32 m
- Capacidad de elevación 227 kg

#### Productividad

- Plataforma con nivelación automática
- Rotación de plataforma hidráulica
- · Joystick con campo magnético proporcional
- Interuptor de dirección acoplado al joystick de traslación
- Sistema de validación de la traslación
- Cableado AC a la plataforma
- · Alarma de inclinación
- Alarmas de descenso y desplazamiento
- · Luz intermitente
- Bocina
- Contador horario
- 360º de rotación hidráulica continua de la torreta
- Tracción positiva
- Motores de rueda de dos velocidades
- Sistema de sobrecarga cumple la normativa

#### Potencia

- Unidad de alimentación auxiliar de 12V DC
- · Protección anti-rearranque
- Parada automática del motor en caso de anomalía
- Calentador de admisión (motor Deutz)

#### Fácil configuración según sus necesidades

#### Tipos de plataformas

- De acero 2,44 m
- De acero 1.83 m
- · De acero 2,44 m (triple entrada)

#### Tipos de plumín

- Sin plumín
- Plumín articulado 1,52 m

#### Tipos de motor

- Deutz turbocargado diésel 55 kW
- Perkins diésel 47 kW

#### Conducción

- 2 x 4
- 4 x 4

#### Eje

Ancho fijo con oscilación activa

#### Neumáticos

- Todo terreno con espuma (estándar)
- Todo terreno, no marcan el suelo, con espuma

### Opciones y accesorios

#### Productividad

- 340 kg de capacidad, solo S-80 <sup>(2)</sup>, incluye contrapeso extra
- · Raíl auxiliar superior en plataforma
- Cableado para soldadura (2)
- Toma de aire en plataforma (2)
- Alimentación en la cesta (incluye macho y hembra/cortacircuitos como opción)
- Kit de luces de trabajo (2 en chasis, 2 en plataforma)
- Joystick de doble eje
- Refrigerador aceite hidráulico
- Aceite hidráulico biodegradable <sup>(2)</sup>
- Kit de ambiente hostil (2): fuelles de cilindro, sellos rascadores para la pluma y una cubierta de la caja de control en plataforma y en suelo
- Kit de ambiente hostil deluxe (2.3): añade kit básico de protección de corona dentada, protección del manguito de cadena portacables y prelimpiador de toma de aire
- Kit de protección anti choque (1,3); cesta con acolchado de espuma y un sistema acolchado de desactivación
- Desconexión en caso de inclinación
- Track & Trace (4) (GPS para conocer ubicación de la máquina e información sobre el funcionamiento)
- Cubiertas de los controles de la cesta con cierre
- Kit de remolque (2)
- Bandeja de herramientas
- Estructura protectora del operador
- Alarma protectora del operador

#### Opciones de alimentación

- Indicador de revisión del motor (2): presión, temp. y amp.
- Kits de generador AC (110V/-220V/50Hz, 3000W) (2)
- Kit de generador Deutz de correa (110V/220V) <sup>(3)</sup>
- Prelimpiador de toma de aire diésel (2)
- Silenciador del depurador catalítico diésel
- · Arranque en frío
- Calentador de motor (3)
- Kit de refinería con protección contra las chispas y válvula Chalwyn eléctrica o mecánica <sup>(i)</sup>





#### LA-009J3B001-E171-2017

### **PARTIDA SIETE (4 CUATRIMOTOS)**

Motor:	4T, 2 cilindros, OHV, en V de 90°, refrigerado por líquido
Desplazamiento:	783 cc
Diámetro de Carrera:	85,0 x 69,0 mm
Relación de Compresión:	10,7:1
Transmisión:	Transmisión variable continua (CVT), Reversa
Transmisión Final:	Tracción a las 4 ruedas seleccionable con eje y diferencial de bloqueo frontal
Alimentación:	DFI con cuerpo de acelerador Mikuni de 36 mm
Encendido:	TCBI con avance digital
Arranque:	Eléctrico
Capacidad de Combustible:	30 Litros
Freno Delantero:	Discos dobles
Freno Trasero:	Sellado, bañado en aceite, multidisco
Llanta Delantera:	26 x 9-12
Llanta Trasera:	26 x 11-12
Suspensión Delantera:	Brazo doble en A con amortiguadores Fox Podium, con precarga ajustable
Suspensión Trasera:	Independiente con amortiguadores Fox Podium, precarga ajustable
Largo:	318 cm
Ancho:	156.5 cm
Alto:	197,6 cm
Distancia Entre Ejes:	217.4 cm
Distancia al Suelo:	28 cm
Peso en Orden de Marcha:	727.8 kg**
Capacidad carga de la plataforma:	113 kg
Capacidad de carga:	503 kg
Capacidad de remolque:	589,67 kg
Dimensiones de la plataforma de carga (L x An x Al):	45 x 121 x 822 cm





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### PARTIDA OCHO (30 RAMPAS)

Altura de Levante Capacidad de Carga Sistema de Operación Dimensiones de Claro Dimension de la Plataforma

Fijación

Acabados

Voltaje Requerido Garantía de Operación Unidad Hidráulica Distancia Máxima Entre Ejes Línea TR Colors Sistema de Seguridad 2.10 mts

7,000 lbs

Electro Hidraulico

2.55 mts x 5.00 mts

2.10 mts x 3.75 mts

Taquetes Expansivos en Firme de Concreto

110 Vols AC

1 Año en Condiciones Normales

2 hp

3 mts

Colores Personalizados a Partir de 10 Equipos

Electro Mecanico Pintura Electrostática

#### **MEDIDAS**







#### LA-009J3B001-E171-2017



#### **SENSOR ULTRASONICO**

#### BLOQUEA EL MOVIMIENTO DE LA PLATAFORMA

- Detector de proximidad de alta precisión que evita accidentes.
- IP 67 soporta cualquier inclemencia del tiempo.

#### FUNCIÓN

- Emite ondas de sonido y las recibe nuevamente como señales
- eléctricas. Interrumpe el funcionamiento del equipo si este detecta cualquier tipo de objeto o vehículo en la parte inferior de la plataforma.

Deberá de contar con un distribuidor central Con corriente Unidad Hidráulica Con 2 hp/ 3hp de caballos de fuerza Velocidad min. De levante de 45s/ 26s Alimentación eléctrica de 110vca / 220 vca Numero de fases ½ Amperes de consumo 18.5 / 16 Watts de consumo 1.5 kw / 2.25 kw

Caja de control con protección hermética para interperie, tapa transparente de policarbonato





#### LA-009J3B001-E171-2017

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL ARRENDAMIENTO EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E171-2017

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para el arrendamiento en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	

#### ANEXO 3. CARTA GARANTIA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E171-2017

Texto de la garantía otorgada por el proveedor en la cual se manifiesta en forma expresa que en caso de cualquier falla que lleguen a presentar EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, los bienes que conforman el ARRENDAMIENTO, estos serán reemplazados de inmediato por el proveedor sin





#### LA-009J3B001-E171-2017

ningún costo para el API. EL ARRENDAMIENTO ofertado deberá contar con una garantía ilimitada de tres años que cubra defectos de fabricación, reposición de partes o la totalidad del equipo por el periodo contratado.

Bajo por protesta de decir verdad.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 4. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima
Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del arrendamiento es indispensable guardar absoluta confidencialidad.
Bajo por protesta de decir verdad.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

#### **ANEXO 5. FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.





	LA-009J3B001-E	171-2017	
(Nombre)	manifiesto bajo pro	otesta de decir la verdad, que la	os datos aquí
asentados, son ciertos y	han sido debidamente verif	icados, que la empresa que <b>rep</b> r	esento es de
nacionalidad mexicana	y que cuento con facultades	s suficientes para suscribir la pro	opuesta en la
presente licitación Públic	ca Nacional, a nombre y rep	resentación de <u>(nombre de la pe</u>	<u>rsona física o</u>
<u>moral)</u> .			
Licitación Pública No. LA	-009J3B001-E171-2017		
Registro Federal de Contri	huvantas		
Negistro rederar de contri Domicilio:	buyentes.		
Calle		Número	
		Numero	
ı Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:		i un.	
	en la que consta su acta con	stitutiva:	Fecha:
•	el Notario Público ante el cu		
	on ante el Registro Público de		
Relación de accionistas:	S		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto soc	ial:		
Reformas al acta constitut	iva:		
Nacionalidad del licitante:			
Nombre del apoderado o r			
Datos del documento med	iante el cual acredita su pers	sonalidad y facultades:	
5 '' 5'' '			
Escritura Pública número:			
Nombro, númoro y lugar d	el Notario Público ante el cu	al co otorgó:	
Nombre, numero y lugar u	er Notario Publico arite el cu	ai se otorgo.	
(Lugar y fecha) Protesto	lo Necesario		
(=080. ) .000)00000			
Atentamente			
(Nombre, cargo y firma c	lel		

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Representante de la empresa)





#### LA-009J3B001-E171-2017 ANEXO 6. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada con relación a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E171- 2017 para la "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS" hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	

#### ANEXO 7. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E171-2017** para el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS"





#### LA-009J3B001-E171-2017

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "PARTIDA UNO" es de un importe de \$letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	_ (Importe con
Que mi propuesta para la "PARTIDA DOS" es de un importe de \$letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	_ (Importe con
Que mi propuesta para la "PARTIDA TRES" es de un importe de \$letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	(Importe con
Que mi propuesta para la "PARTIDA CUATRO" es de un importe de \$con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	(Importe
Que mi propuesta para la "PARTIDA CINCO" es de un importe de \$con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	(Importe
Que mi propuesta para la "PARTIDA SEIS" es de un importe de \$letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	_ (Importe con
Que mi propuesta para la "PARTIDA SIETE" es de un importe de \$ con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.	(Importe

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los materiales, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el





# LA-009J3B001-E171-2017 incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios

unitarios consignados en la proposición.
Que se concede al Camplias
facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.
Bajo por protesta de decir verdad.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)
ANEXO 8. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza el ARRENDAMIENTO.
La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
1 QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
2 QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
3 QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4 EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5 QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE





#### LA-009J3B001-E171-2017

EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA; 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DEL ARRENDAMIENTO, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PROVEEDOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

Atenta	m e n t e		
 (Nombre,	cargo y firma	a del representar	nte de la empresa)

#### ANEXO 9. CATÁLOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250, |
Manzanillo, Colima

Me refiero a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E171- 2017 para la "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS"





#### LA-009J3B001-E171-2017

El suscrito (NOMBRE DE LA PERSONA) representante legal de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para la entrega del ARRENDAMIENTO.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica (VALORES SIN IVA):

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	RENTA MENSUAL	IMPORTE POR LOS 36 MESES
UNO	MOTOBOMBAS	2		
DOS	EMBARCACIÓN REMOLCADOR	1		
TRES	EMBRACACION AEROLANCHA	1		
CUATRO	EMBARCACION TIPO VIGILANCIA	1		
CINCO	EMBARCACION RECOLECTORA DE	1		
	BASURA			
SEIS	PLATAFORMA ARTICULADA	1		
SIETE	CUATRIMOTOS	4		
ОСНО	RAMPAS	30		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Atentamente		
(Nombre, cargo y firma del		
Representante de la empresa)		

# ANEXO 10. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3° fracción III de la Ley para el Desarrollo de la





#### LA-009J3B001-E171-2017

Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios
para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de
la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector
que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de
y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de
empresa,

ESTRATIFICA	ACIÓN			
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADOR ES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01	235
MEDIANA	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	HASTA \$250	255
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

<sup>\*</sup>TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Atentamente		





#### LA-009J3B001-E171-2017

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

#### ANEXO 11. . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C	
Director General	
PRESENTE.	

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, mediante acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, **el Licitante Ganador deberán entregar el Acuse de Solicitud de Opinión Positiva, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.** 

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.

### ANEXO 12. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,





LA-009J3B001-E171-2017
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
wanzaniio, Colima
At´n: C.
Director General
PRESENTE.
En cumplimiento a lo dispuesto por el <b>Artículo 32-D</b> , primero, segundo, tercero y cuarto párrafo de
Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea
fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013
el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud
sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT
ANEXO 13. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
(Aplica para personas físicas y morales)
(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta
y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación
Pública Nacional No. LA-009J3B001-E171-2017 para la "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
EMBARCACIONES, PLATAFORMA ARTICULADA Y RAMPAS" el que suscribe
en su carácter de a nombre de la persona
física o moral me permito manifestar lo
siguiente:
Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos
EQ y 60 papúltimo párrafo, do la Loy do la materia, así como sus alcaneos logales y que la parsona

50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.





LA-009J3I	B001-E171-2017
Atentamente	
 (Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	
ANEXO 14 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
(Membrete de la persona física o moral)	
(Lugar y Fecha)	
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL	
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	
Av. Teniente Azueta No. 9,	
Col. Burócrata	
C. P. 28250,	
Manzanillo, Colima	
Licitación Pública No. LA-009J3B001-E171-2017	
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del S (tanto por nosotros mismos como a través de los servidores públicos de la entidad, induzca	ciculo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos interpósita persona), de adoptar conductas para que an o alteren las evaluaciones de las propuestas, el s que nos otorguen condiciones más ventajosas con
Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)	
ANEXO 15. FORMATO DEL CONTRATO	
CONTRATO PARA FI ARRENDAMIENTO DE RI	ENES A PRECIO FIJO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
	I POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
· ·	RESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC.
•	
	SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y APODERADO LEGAL; POR LA OTR	A,, A QUIENES EN LO

SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "LA API" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL

TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.





#### LA-009J3B001-E171-2017

#### DECLARACIONES

#### 1. La "API" declara que:

- **1.1.- Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.
- 1.2.- Personalidad. Está representada legalmente en este acto por el Lic. Javier Sánchez de la Barquera Ariza, Gerente de Administración y Finanzas y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 26,332 (veintiséis mil trecientos treinta y dos) de fecha 02 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- **1.3.- Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

<b>1.4 Adjudicación.</b> La asignación del presente contrato se realizó mediante del procedimiento de icitación pública número con fundamento en los artículos 26 fracción II, 28 fracción I,
47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>1.5 Erogaciones. "LA API"</b> cuenta con la autorización presupuestal suficiente para el ejercicio fiscal 2017 en términos del oficio número
1.6 Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, código postal 28250 Manzanillo, Colima.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
2.1. Constitución. Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número () de fecha,
pasada ante la fe del Licenciado, notario público en ejercicio titular de la notaría

pública número \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_; Inscrita en el Registro Público de





#### LA-009J3B001-E171-2017

la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número de fecha
<b>2.2. Representación.</b> Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato por el C, en su carácter de, tal y como consta la escritura; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, el cual bajo
protesta de decir verdad declara que dichas facultades son suficientes para el otorgamiento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
2.3. Situación fiscal y de seguridad social. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", bajo protesta de decir verdad manifiesta "EL PROVEEDOR" que se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número
Así mismo, "EL PROVEEDOR", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten "LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", bajo protesta de decir verdad manifiesta el PROVEEDOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo cual acredita con la opinión del cumplimiento positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha
<b>2.4. Nacionalidad</b> . Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no

invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de





#### LA-009J3B001-E171-2017

rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

- **2.5. Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- **2.6. Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar **EL ARRENDAMIENTO** que son materia del presente contrato.
- **2.7. Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- **2.8. Declaración de supuestos**. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

**2.9.** Como perito en la materia **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que para la operación, funcionamiento y tenencia legal de **"EL ARRENDAMIENTO"**, cuenta con todas las licencias, permisos o autorizaciones que se requieren.

2.10. Domicilio. Para todos los efectos de este contrato, "EL PROVEEDOR" señala como su domicilio
en
Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS





#### LA-009J3B001-E171-2017

PRIMERA: Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la "", en adelante se denominarán como "EL ARRENDAMIENTO", que "EL PROVEEDOR" suministrará a "LA API".
SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de "EL ARRENDAMIENTO". " EL ARRENDAMIENTO" objeto de este contrato se consideran y son los que se describen en la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", misma que se adjunta al presente contrato como ANEXO 1.
<b>EL ARRENDAMIENTO</b> , se suministrarán por el "PROVEEDOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en el <b>ANEXO 1</b> , la de la API, cuyo titular es el o quien lo sustituya, será la responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.
Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.
TERCERA: Monto del contrato. "LAS PARTES" convienen que el monto total correspondiente al "ARRENDAMIENTO" a que se refiere la cláusula PRIMERA será por la cantidad de \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA) .
El precio unitario del "ARRENDAMIENTO" permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y serán los que se especifican en el Anexo 1 a este contrato.
"LA API y "EL PROVEEDOR", convienen que el monto del contrato incluye los impuestos y derechos de importación del "ARRENDAMIENTO".
La API no otorgará anticipo para el suministro del <b>ARRENDAMIENTO</b> .
CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. La disposición pactada para el ejercicio 2017, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad máxima de \$ ( PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, y la cantidad mínima de \$ ( PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más IVA.
<b>QUINTA Lugar y forma de pago.</b> El pago al "PROVEEDOR" se realizará en el domicilio de "LA API" o mediante depósito bancario en la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione oportunamente a la propia "API".
Para procesar el pago del <b>ARRENDAMIENTO</b> , el PROVEEDOR se obliga a presentar avencidos (as), la siguiente documentación:





#### LA-009J3B001-E171-2017

a)	Factura Original y Copia Dicho documento deberá de contener los datos fiscales de la
"API".	
b)	Soporte de la Factura Reporte del ARRENDAMIENTO

Los documentos anteriormente mencionados serán presentados por el PROVEEDOR a la API dentro de los cinco días naturales que sigan al vencimiento del periodo antes precisado y deberán estar firmados por las personas facultadas para ello.

La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de la documentación antes precisada como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR contenidas en este contrato hasta que el PROVEEDOR cumpla con tales requisitos.

SEXTA Plazo d	ejecución. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día	
al día		

**SÉPTIMA.-** Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, el suministro del **ARRENDAMIENTO** contratado, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión del presente contrato se podrá continuar con el suministro de los mismos, produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días naturales.

**OCTAVA.- Modificaciones al contrato.** LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del **ARRENDAMIENTO**, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los





#### LA-009J3B001-E171-2017

conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del **ARRENDAMIENTO**, sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega del **ARRENDAMIENTO** o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

**NOVENA.-** Acta de entrega-recepción al término del contrato. "EL PROVEEDOR" entregará "EL ARRENDAMIENTO" indicado en la cláusula PRIMERA conforme a la cláusula SEGUNDA y en su Propuesta Técnica y económica y entregará al término del presente contrato el acta de entrega-recepción del "ARRENDAMIENTO".

"LA API" y "EL PROVEEDOR", convienen que el monto del contrato incluye los impuestos de importación, que se deban pagar por la adquisición del "ARRENDAMIENTO" si fuera el caso.

**DÉCIMA.- Devolución y reposición del "ARRENDAMIENTO".** Si dentro de los 3 (tres) meses siguientes a su recepción por parte de "LA API", "EL ARRENDAMIENTO" presentan fallas de calidad, vicios ocultos o en su caso no cumplen con las especificaciones establecidas en la propuesta de contratación, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituirlos sin costo adicional alguno para "LA API".

**DÉCIMA PRIMERA.- Pena Convencional.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada incumplimiento o atraso dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato, LA API penalizará a "EL PROVEEDOR" una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida entrega del **ARRENDAMIENTO**, quedando obligado "EL PROVEEDOR" al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a "LA API".

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando "LA API" requiera al PROVEEDOR, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que "EL PROVEEDOR" satisfaga el requerimiento, "LA API" retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o





#### LA-009J3B001-E171-2017

en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada**. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando **EL ARRENDAMIENTO** sea cancelado o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA.-** Rescisión del contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PROVEEDOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el PROVEEDOR no comienza a suministrar **EL ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente el suministro del **ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato;
- 3.- Si el PROVEEDOR no suministra el **ARRENDAMIENTO** de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos y en su caso las bases de adjudicación.
- 4.- Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el PROVEEDOR no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 6.- Si el PROVEEDOR no da a la API y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión del **ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato.





#### LA-009J3B001-E171-2017

7.- Si el PROVEEDOR se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PROVEEDOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- Procedimiento de rescisión.** La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la API le comunique al PROVEEDOR por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, LA API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Si la API determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al PROVEEDOR, por concepto del **ARRENDAMIENTO** recibido prestados hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- Garantía de cumplimiento.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL PROVEEDOR presentará la póliza de fianza que expida una institución afianzadora autorizada, a favor de LA API, por un importe igual al \_\_% (\_\_\_\_ por ciento) del valor total del precio pactado en el presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del PROVEEDOR.

La póliza deberá ser entregada a LA API dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y deberá cubrir toda la vigencia del contrato.

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.





#### LA-009J3B001-E171-2017

- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, el correcto suministro del **ARRENDAMIENTO** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte del **ARRENDAMIENTO** se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Previamente al otorgamiento del finiquito el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en el suministro del **ARRENDAMIENTO** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el PROVEEDOR no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

**DÉCIMA SEXTA.-** Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones que sean necesarias para el legal suministro del **ARRENDAMIENTO** serán a cargo del PROVEEDOR.





#### LA-009J3B001-E171-2017

**DÉCIMA SÉPTIMA. Eficiencia. "EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactorio suministro del "**ARRENDAMIENTO"** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente "EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro del "ARRENDAMIENTO" materia de este instrumento, cause por negligencia a "LA API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por "LA API", a su entera satisfacción, "EL ARRENDAMIENTO" a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA OCTAVA. Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores de **"EL PROVEEDOR"** con el personal de **"LA API"**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**DÉCIMA NOVENA. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR"** se compromete a responder de la calidad del **"ARRENDAMIENTO"**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" frente a "LA API". EL PROVEEDOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a "LA API" y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a "EL PROVEEDOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de "LA API" o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este





#### LA-009J3B001-E171-2017

contrato, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a "LA API" de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. "EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega del "ARRENDAMIENTO" y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de "LA API", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con "EL ARRENDAMIENTO".

VIGÉSIMA TERCERA.- Confidencialidad. "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros información confidencial, patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, en todo tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con "EL ARRENDAMIENTO" a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de "LA API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que "LA API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso de "EL PROVEEDOR", de no hacer declaración alguna relacionada con "EL ARRENDAMIENTO", a medios de información masiva, limitada o privada, extendiéndose a los dependientes, empleados, comisionistas, apoderados y demás personal que dependa de "EL PROVEEDOR" o hubiera sido contratado por el mismo para la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **EL ARRENDAMIENTO** que suministre "EL PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de "LA API" y "EL PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del **ARRENDAMIENTO**.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cesión de Derechos de Cobro. En vista de que "LA API" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva de "LA API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.





#### LA-009J3B001-E171-2017

VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales. El "PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos.- "LAS PARTES"** convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo del PROVEEDOR.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso licitación, la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR" con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÈSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

POR LA API	POR EL PROVEEDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

**TESTIGOS** 





#### LA-009J3B001-E171-2017

GERENTE JURIDICO DE LA API	SUBGERENTE DE INFORMATICA
En caso de resultar adjudicado en el presente proc de obligarme en los términos especific	
El presente contrato está susceptible a cambios dep procedimiento de adjudicación.	endiendo de las condiciones del desarrollo del
ANEXO 16. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIO DE LICITACIÓN	ÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	
FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública naciona tres personas nacional o internacional	al o internacional; o invitación a cuando menos
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:	
No. licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E171	-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, procedimiento)	SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :	SÍ NO
(Marque con una "X" su elección, si eligió <u><b>SÍ</b></u> siga las i	instrucciones que se detallan a continuación).





#### LA-009J3B001-E171-2017

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
	El contenido de la convocatoria es				
	claro para la adquisición de bienes o				
Supuestos	contratación de servicios que se				
	pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en				
	el evento, se contestaron con claridad				
	por el área requirente de los bienes o				
_	servicios.				
	Presentación de proposiciones y				
	apertura de propuestas técnicas.		1	T	T
	El evento se desarrolló con				
Supuestos	oportunidad, en razón de la cantidad				
	de documentación que presentaron				
	los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de				
	propuestas económicas.		T	T	Т
_	La resolución técnica ( análisis				
Supuestos	cualitativo) fue emitida por el área				
	requirente de los bienes o				
	Servicios, conforme a la convocatoria y				
	junta de aclaraciones del				
	procedimiento.				
C	Fallo		1		T
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos				
	y el fundamento que sustenta la				
	determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron				
	adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Li acceso ai illinuesie lue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el				
	tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores				
Supuestos	públicos de la institución durante la				
	licitación, fue respetuosa y amable.				





#### LA-009J3B001-E171-2017

Evento	Totalmente de acuerdo	 En general en desacuerdo	en
Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.			
El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.			

ė S	CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?
Е	N CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:
	I USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO N EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u>; <u>sgadmon@puertomanzanillo.com.mx</u>.

ANEXO 17. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,





LA-009J3B001-E171-2017

Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima Licitación Pública No. LA-009J3B001-E171-2017

#### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

#### Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 18. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA** 

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.





#### LA-009J3B001-E171-2017

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima Licitación Pública No. LA-009J3B001-E171-2017

#### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Atentamente			
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)			
ANEXO 19. DECLARACIÓN BAJO PROTES CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚ		VERDAD, DE NO I	DESEMPEÑAR EMPLEO,
Manzanillo, Co	lima., a	de	del
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRA Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima	AL DE MANZA	ANILLO S.A. DE C.V	
Me refiero a la contratación relativa a: _	(Contra	ación del bien y/c	servicio)

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.





LA-009J3B001-E171-2017

Atentamente	
	_
(Nombre, carácter y firma)	